

178

Señor
JUEZ SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE SOACHA
CUNDINAMARCA

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO
RADICADO NO.: 2017-00154
DEMANDANTE: FONDO NACIONAL DEL AHORRO CARLOS LLERAS RESTREPO
DEMANDADO: MARIO ALBERTO LAVAO QUIÑONES

BUFETE SUAREZ & ASOCIADOS LTDA, persona jurídica, identificada con Nit 830.027.311-4, obrando como apoderada de la parte Actora en el proceso de referencia conforme al poder que obra dentro del expediente, y reconocida como tal en auto de veintiuno (21) de noviembre de dos mil dieciocho (2018), me permito informar muy respetuosamente al despacho, que de conformidad con el inciso 2 del artículo 75 C.G.P. la suscrita ANGIE MELISSA GARNICA MERCADO, mayor de edad, domiciliada en la ciudad de Bogotá D.C., identificada con cédula de ciudadanía No. 1.018.416.078 de Bogotá D.C., abogada en ejercicio, portadora de la Tarjeta Profesional No. 179.184 del Consejo Superior de la Judicatura, actuare en representación de la citada apoderada, por ser abogada y encontrarme acreditada en el certificado de existencia y representación legal, como gerente y representante legal que allego anexo.

Conforme a lo anterior, respetuosamente me permito dar respuesta al requerimiento realizado mediante auto de fecha del cinco (05) de febrero de dos mil diecinueve (2019.), allegando al despacho:

- Copia de la Escritura Pública No. 4718 del 14 de noviembre de 2017 otorgada en la Notaría cuarenta (40) del Circulo de Bogotá, junto con su certificado de vigencia.

En consecuencia, solicito respetuosamente:


- Sírvase señor Juez aceptar cesión del crédito que hace FONDO NACIONAL DE AHORRO CARLOS LLERAS RESTREPO a favor de DISEÑOS Y PROYECTOS DEL FUTURO SAS - DISPROYECTOS SAS. y reconózcase a la SOCIEDAD FIDUCIARIA DE DESARROLLO AGROPECUARIO S.A. - FIDUAGRARIA S.A como vocera y Administradora del Patrimonio Autónomo de DISPROYECTOS SAS.

ANEXOS:

- Certificado de Existencia y Representación Legal de Bufete Suarez & Asociados Ltda.
- Vigencia de la tarjeta Profesional Dra. Angie Melissa Garnica Mercado.
- Copia de la Escritura Pública No. 4718 del 14 de noviembre de 2017 otorgada en la Notaría cuarenta (40) del Circulo de Bogotá, junto con su certificado de vigencia.

Nota: De conformidad con el artículo 78 numeral 14 del C.G.P. esta solicitud no se remite al correo electrónico de las demás partes del proceso, por no haber sido suministrada.

Atentamente,


 BUFETE SUAREZ & ASOCIADOS LTDA.
 ANGIE MELISSA GARNICA MERCADO
 NIT. 830.027.311-4
 T. P. No. 179.184 del C. S. J.
 Proyectado por: Carolina Bejarano
 ID: 1500242

Recibimos notificaciones:
notificaciones@bsa.com.co - info@bsa.com.co
Transversal 27 N° 53 B-90 Barrio Galerías - Bogotá

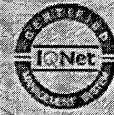


Pbx: [0571] 7458516
Ty. 27 No. 53B-90 Galerías
Bogotá D.C. Colombia
notificaciones@bsa.com.co
www.bsa.com.co

NOTARIA

40

DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.
VICTORIA C. SAAVEDRA S.
NOTARIA



Ca374278465

Certificado No. SQ-4383-1



CERTIFICACION No. 1215 - 2020

VIGENCIA

LA SUSCRITA NOTARIA CUARENTA DEL
CIRCULO DE BOGOTÁ, D.C.

CERTIFICA:

Que por medio de la escritura pública número Cuatro Mil Setecientos Dieciocho (4718) de fecha Catorce (14) de Noviembre del año Dos Mil Diecisiete (2017), de esta Notaría, HELMUTH BARROS PEÑA, identificado con la Cédula de Ciudadanía número 79.151.912 expedida en Bogotá, D.C., obrando en su condición de Presidente y Representante Legal del FONDO NACIONAL DEL AHORRO CARLOS LLERAS RESTREPO, identificado con NIT. 899.999.284-4, otorgó Poder Especial, Amplio y Suficiente a LEONIDAS LARA ANAYA, mayor de edad, identificado con la Cédula de Ciudadanía número 1.018.409.935 expedida en Bogotá D.C., con Tarjeta Profesional número 241 209 del Consejo Superior de la Judicatura, para que en su calidad de Jefe de la Oficina Jurídica del FONDO NACIONAL DEL AHORRO "CARLOS LLERAS RESTREPO", ejecute los actos que se mencionan en la escritura pública anteriormente citada y que tengan relación con los bienes, derechos y obligaciones del mismo.

Revisado el protocolo en la matriz de la escritura pública número Cuatro Mil Setecientos Dieciocho (4718) de fecha Catorce (14) de Noviembre del año Dos Mil Diecisiete (2017), de esta Notaría, no hay constancia que dicho poder haya sido revocado, sustituido o modificado, por lo tanto se presume vigente.

Para constancia se expide la presente certificación en Bogotá D. C., siendo las 10:50 AM del día Tres (03) de Noviembre de Dos Mil Veinte (2020).

NELCY ESPERANZA LOPEZ PAEZ
NOTARIA CUARENTA (40) DE BOGOTÁ-ENCARGADA



Autopista Norte (Cra 46) No. 152 - 46 CENTRO COMERCIAL MAZUREN Locales 271 Al 275 y 277 - Teléfonos
615 0574 / 79 / 52 E-mail: notaria@notaria40debogota.co

República de Colombia

Papel probado para uso en escritura de rasgos de escritura pública, certificaciones y documentos del tráfico notarial

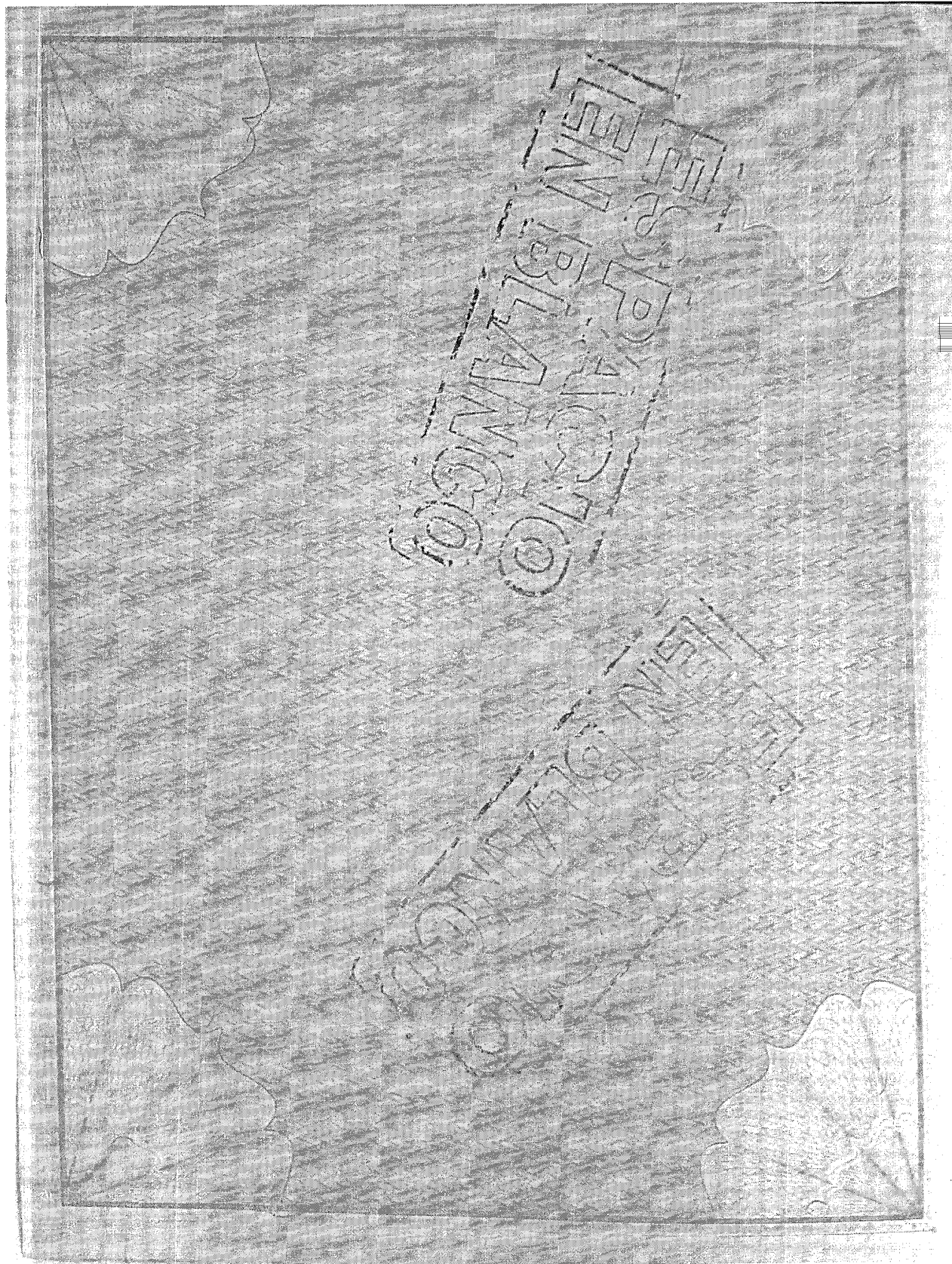
Ca374278465



Código de la Notaría: 08-09-20

IMPRESA YAKOMADO

Expedido en Certificación





República de Colombia



Aa038847470

NO 4718

REPUBLICA DE COLOMBIA

ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO: 4718

CUATRO MIL SETECIENTOS DIECIOCHO

FECHA DE OTORGAMIENTO: CATORCE (14) DE NOVIEMBRE

DE DOS MIL DIECISIETE (2017)

ACTO: PODER GENERAL

MANDANTE: FONDO NACIONAL DEL AHORRO CARLOS LLERAS

RESTREPO

NIT. 899.999.284-4

MANDATARIO:

LEONIDAS LARA ANAYA

C.C. No. 1.018.409.935

En la ciudad de Bogotá, Distrito Capital, Departamento de Cundinamarca, República de Colombia, a los catorce (14) días del mes de noviembre de dos mil diecisiete (2017) en la Notaria Cuarenta (40) del Círculo de Bogotá, D.C., ante la Doctora MARY LUCERO MUÑOZ MARTÍNEZ- NOTARIA CUARENTA (40) ENCARGADA DE ESTE CIRCULO, SEGÚN RESOLUCIÓN 12097 DE

FECHA 07 DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECISIETE (2017) PROFERIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO, se otorgó la escritura pública de PODER GENERAL que se consigna en los siguientes términos:

COMPARECÍÓ :

HELMUTH BARROS PEÑA, colombiano, mayor de edad, domiciliado y residenciado en Bogotá D.C., identificado con cédula de ciudadanía número 79.151.912 de Bogotá D.C., quien en el otorgamiento del presente instrumento público actúa en su calidad de Presidente y Representante Legal del FONDO NACIONAL DEL AHORRO CARLOS LLERAS RESTREPO, identificado con NIT. 899.999.284-4, según nombramiento efectuado por Decreto 1955 de fecha dos (2) de diciembre de dos mil dieciséis (2016), calidad que acredita con el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Superintendencia Financiera de Colombia, documento que se protocoliza. Entidad creada mediante Decreto Ley 3118 del veintiséis (26) de diciembre de mil novecientos sesenta y ocho (1968) como Establecimiento Público y transformado mediante Ley 132 del veintinueve (29) de enero de mil novecientos noventa y

República de Colombia

io

09/08/2016

TK
20 copias
(496-516)
00-07-18
50 copias
con vigencia
10-07-18
B
B

ocho (1998) como Empresa Industrial y Comercial del Estado de carácter financiero de orden nacional, organizado como Establecimiento de Crédito de naturaleza especial, vinculada al Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, obrando en ejercicio de las facultades conferidas en el artículo 92 de la Ley 489 de mil novecientos noventa y ocho (1998), en los literales j) y p) del artículo 18 del Acuerdo número 941 de mil novecientos noventa y ocho (1998) de la Junta Directiva del **FONDO NACIONAL DEL AHORRO CARLOS LLERAS RESTREPO**, aprobado por el Decreto número 1454 de mil novecientos noventa y ocho (1998); el artículo 74 del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero; en la circular externa 029 de dos mil catorce (2014) de la Superintendencia Financiera de Colombia (Parte I - Título IV. Capítulo II. Numeral 4 Circular Básica Jurídica de la Superintendencia Financiera de Colombia) y demás normas concordantes, manifestó: -----

PRIMERO: Que por medio del presente instrumento público y en la calidad antes mencionada, confiere **PODER GENERAL**, amplio y suficiente al Doctor **LEONIDAS LARA ANAYA**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 1.018.409.935 expedida en Bogotá, D.C., con Tarjeta Profesional número 241.209 del Consejo Superior de la Judicatura, para que en su calidad de Jefe de la Oficina Jurídica del **FONDO NACIONAL DEL AHORRO "CARLOS LLERAS RESTREPO"**, ejecute los siguientes actos: -----

1.- ACTOS JUDICIALES, EXTRAJUDICIALES Y PREJUDICIALES.

1.1. Otorgar poderes para las diligencias judiciales, extrajudiciales y administrativas a que hubiere lugar en defensa de los intereses de la entidad o con el fin de hacer exigibles las obligaciones a favor de la misma. Entendiéndose dada la facultad de representar directamente a la entidad en los casos antes anotados, así como la de revocar los poderes conferidos. -----

1.2. Para presentar directamente o a través de apoderados especiales demandas y/o denuncias penales cuando a si lo requiera la defensa de los intereses de la entidad. -----

1.3. Notificarse directamente o a través de apoderados especiales de las providencias judiciales y administrativas en que el **FONDO NACIONAL DEL AHORRO "CARLOS LLERAS RESTREPO"**, sea parte o se cite. -----



República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de copias de certificaciones judiciales, certificadas y documentos del archivo notarial

1.4. Para que absuelva directamente o a través de apoderados especiales los interrogatorios de parte decretados en los procesos judiciales en representación del FONDO NACIONAL DEL AHORRO "CARLOS LLERAS RESTREPO".

1.5. Suscribir directamente o a través de apoderados especiales en representación del FONDO NACIONAL DEL AHORRO "CARLOS LLERAS RESTREPO", las actas de cesión, endoso de títulos, conciliación, transacción y demás documentos que contengan acuerdos entre el Fondo y terceros, con el fin de defender los intereses de este y evitar o resolver conflictos.

1.6. Para que represente directamente o a través de apoderados especiales al FONDO NACIONAL DEL AHORRO "CARLOS LLERAS RESTREPO".

1.7. Para recibir directamente o a través de apoderados especiales (entre otros títulos).

1.8. Facultad de conciliar directamente a través de apoderados especiales dentro de las diligencias judiciales, extrajudiciales y administrativas en las que el FONDO NACIONAL DEL AHORRO "CARLOS LLERAS RESTREPO", sea parte, con el fin de defender los intereses de la Entidad y con ello evitar o resolver conflictos.

1.9. Facultad de otorgar poderes especiales a los abogados para que suscriban en representación del FONDO NACIONAL DEL AHORRO "CARLOS LLERAS RESTREPO", las actas de conciliación, transacción y demás documentos que contengan acuerdos entre la Entidad y terceros.

SEGUNDO: El presente poder rige a partir de la fecha de expedición y estará vigente hasta su revocatoria expresa.

HASTA AQUÍ LA MINUTA PRESENTADA.

ADVERTENCIAS: Se advirtió al otorgante:

1. Que las declaraciones emitidas por él deben obedecer a la verdad.
2. Que es responsable penal y civilmente en el evento que se utilice este instrumento con fines fraudulentos o ilegales.
3. Que la Notaria se abstiene de dar fé sobre el querer o fuero interno del otorgante que no se expresó en este documento.

PARÁGRAFO: El compareciente hace constar que ha verificado su nombre completo, el número de su documento de identidad y que todas las informaciones

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

NOTARIAL

Handwritten signature

consignadas en el presente instrumento son correctas y en consecuencia, asume la responsabilidad que se derive de cualquier inexactitud en los mismos. Conoce la Ley y sabe que la Notaria responde de la regularidad formal de los instrumentos que autoriza, pero no de la veracidad de las declaraciones del interesado. -----

LEÍDO Y AUTORIZACION: Leído el presente instrumento público por el otorgante se le hicieron las advertencias pertinentes, siendo aprobado en su totalidad y firmado por el compareciente, ante mí y conmigo la Notaria que lo autorizó y doy fé. Al otorgante se le advirtió finalmente que una vez firmado este instrumento la Notaria no aceptará correcciones o modificaciones sino en la forma y casos previstos por la ley. -----

EXTENDIDO: El presente instrumento público se elaboró en las hojas de papel notarial números: -----

Aa038847470/ Aa038847463/ Aa038847464/ -----

DERECHOS NOTARIALES: Decreto Ciento Ocho y Ocho (188) de Dos Mil Trece (2013) y Resolución Cuatrocientos Cincuenta y Uno (451) del Veinte (20) de Enero de Dos Mil Diecisiete (2017). -----

DERECHOS DE ESCRITURACIÓN: \$ 55.300,00 -----

SUPERINTENDENCIA: \$5.550,00 -----

FONDO DE NOTARIADO Y REGISTRO: \$5.550,00 -----

IVA: \$ 17.423,00 -----

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Nº 471

26917

Certificado Generado con el Pin No: 7613739522890093

Generado el 17 de enero de 2017 a las 17:38:31

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN

EL SECRETARIO GENERAL AD-HOC

En ejercicio de las facultades y, en especial, de la prevista en el numeral 6o. del art.11.2.1.4.57 del decreto 2555 del 15 de julio de 2010, en concordancia con el art.1o. de la Resolución 1765 del 06 de septiembre de 2010, emanada de la Superintendencia Financiera de Colombia.

CERTIFICA:

RAZÓN SOCIAL: FONDO NACIONAL DEL AHORRO CARLOS LLERAS RESTREPO

NATURALEZA JURÍDICA: Empresa Industrial y Comercial del Estado, de carácter financiero de Orden Nacional, con Personería Jurídica, autonomía administrativa y capital independiente, estará vinculado al Ministerio de Ambiente Vivienda y Desarrollo Territorial. Entidad sometida al control y vigilancia por parte de la Superintendencia Financiera de Colombia.

CONSTITUCIÓN Y REFORMAS: Decreto Ley No 3118 del 26 de diciembre de 1968 constituido como una persona jurídica autónoma, Empresa Industrial y Comercial del Estado, de carácter financiero dotada de personería jurídica, autonomía administrativa, patrimonio propio y vinculada al Ministerio de Desarrollo Económico, bajo la denominación FONDO NACIONAL DE AHORRO.

Ley No 432 del 29 de enero de 1998 Por la cual se reorganiza la entidad y se transforma su naturaleza jurídica en empresa industrial y comercial del Estado de carácter financiero del orden nacional, organizada como establecimiento de crédito de naturaleza especial, con personería jurídica, autonomía administrativa y capital independiente, vinculado al Ministerio de Desarrollo Económico.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 14 de la citada Ley, queda sometido a control y vigilancia de la Superintendencia Bancaria y se dispone su afiliación al Fondo de Garantías de Instituciones Financieras

Decreto No 1453 del 29 de julio de 1998, es una Empresa Industrial y Comercial del Estado de carácter financiero del Orden Nacional, con un régimen legal propio, vinculado al Ministerio de Desarrollo Económico, organizada como establecimiento de crédito de naturaleza especial, con Personería Jurídica, autonomía administrativa y capital independiente. Derogado por el artículo 12.2.1.1.4 del Decreto 2555 del 15 de julio de 2010.

Decreto No 1454 del 29 de julio de 1998, es una Empresa Industrial y Comercial del Estado de carácter financiero del Orden Nacional, vinculado al Ministerio de Desarrollo Económico, organizada como establecimiento de crédito, de naturaleza especial, con Personería Jurídica, autonomía administrativa y capital independiente.

Decreto No 1132 del 29 de junio de 1999 El Fondo Nacional de Ahorro es una Empresa Industrial y Comercial del Estado de carácter financiero del orden nacional, con personería jurídica, autonomía administrativa y capital independiente. Está vinculado al Ministerio de Hacienda y Crédito Público

Decreto No 2578 del 23 de diciembre de 1999, deja de estar vinculado al Ministerio de Hacienda y Crédito Público y queda vinculado al Ministerio de Desarrollo Económico.

Decreto No 216 del 03 de febrero de 2003 Empresa Industrial y Comercial del Estado, estará vinculado al Ministerio de Ambiente Vivienda y Desarrollo Territorial

Resolución No 1713 del 03 de noviembre de 2005, el Superintendente Bancario levanta la medida cautelar de vigilancia especial que recayó sobre el Fondo Nacional de Ahorro y que se implementó mediante la Resolución No 0616 del 20 de junio de 2003.

Ley No 1167 del 21 de noviembre de 2007, modifica su razón social de FONDO NACIONAL DE AHORRO por el de FONDO NACIONAL DEL AHORRO CARLOS LLERAS RESTREPO

Decreto No 2555 del 15 de julio de 2010 Artículo 10.5.10.1.7 (Artículo 7 del Decreto 1200 de 2007) Libranzas. Podrá convenirse el sistema de libranzas para el ahorro o el pago de créditos, cuando los afiliados o deudores así lo acepten voluntaria y expresamente, para cuyo efecto, el Fondo Nacional del Ahorro deberá adelantar las gestiones necesarias.



República de Colombia

Para referirse por sus actividades de origen se verifica posterior, verificable y permanente del archivo industrial

VICTOR ANDREA

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Certificado Generado con el Pin No: 7613739522890093

Generado el 17 de enero de 2017 a las 17:38:31

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN**

AUTORIZACIÓN DE FUNCIONAMIENTO: Resolución S.B. 2200 del 19 de octubre de 1998

REPRESENTACIÓN LEGAL: La representación legal del Fondo Nacional del Ahorro estará a cargo del Director General (Con Acuerdo 964 del 14 de abril de 1999 cambia la denominación de Director General del Fondo Nacional del Ahorro por la de Presidente), quien será agente del Presidente de la República, de su libre nombramiento y remoción. **FUNCIONES:** Son funciones del Director General: a) Organizar, dirigir y controlar de conformidad con las directrices trazadas por la Junta Directiva, las actividades de la Empresa, ordenar el gasto y suscribir como representante legal los actos, contratos y convenios necesarios para el cumplimiento de los objetivos y funciones asignadas a la entidad, con arreglo a las disposiciones vigentes y a los presentes estatutos; b) Presentar a consideración y aprobación de la Junta los planes y programas que se requieran para el desarrollo del objeto de la Empresa; c) Dirigir, coordinar y vigilar la ejecución de los programas a cargo de la Empresa; d) Presentar para estudio y aprobación de la Junta Directiva los proyectos de estatuto interno, estructura interna, la planta de personal y el respectivo manual de funciones y requisitos; e) Nombrar, remover y dar posesión a los empleados públicos del Fondo Nacional de Ahorro, contratar y dar por terminado los contratos de los trabajadores oficiales y aplicar el régimen disciplinario, de conformidad con las normas legales vigentes; f) Dictar el Reglamento Interno de Trabajo y el reglamento de higiene y seguridad industrial y someterlos a aprobación del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social; g) Dirigir las relaciones laborales del Fondo, pudiendo delegar total o parcialmente esta función; h) Delegar en los funcionarios del Fondo, el ejercicio de algunas funciones que lo son propias, cuando la Constitución, la ley o los estatutos lo permitan; i) Someter a consideración y aprobación de la Junta Directiva el proyecto de presupuesto, sus adiciones y traslados, así como los estados financieros, de conformidad con las disposiciones orgánicas sobre la materia; j) Constituir mandatarios y apoderados que representen a la entidad en los asuntos judiciales y demás de carácter litigioso; k) Controlar el manejo de los recursos financieros, para que éstos se ejecuten de conformidad con los planes y programas establecidos y con las normas orgánicas de presupuesto; l) Crear y organizar mediante acto administrativo grupos internos de trabajo, teniendo en cuenta la estructura interna, los planes y programas institucionales; m) Administrar y velar por la adecuada utilización de los bienes y fondos que constituyen el patrimonio de la empresa; n) Crear y organizar los comités que estime necesarios para el cumplimiento de la misión institucional, mediante acto administrativo; o) Rendir informes al Ministro de Desarrollo Económico, al Superintendente Bancario y demás organismos que los soliciten, sobre los estados de ejecución de las funciones, actividades desarrolladas y la situación general de la empresa; p) Las demás que le sean asignadas por las normas legales que se relacionen con la organización y funcionamiento de la empresa que no estén expresamente atribuidas a otra autoridad, las que establezcan las disposiciones relativas a los representantes legales de los establecimientos de crédito y las que fije la Superintendencia Bancaria. (Decreto 1454 del 29 de julio de 1999)

Que figuran posesionados en consecuencia, ejercen la representación legal de la entidad, las siguientes personas:

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	CARGO
Helmuth Barros Peña Fecha de inicio del cargo: 02/12/2016	CC - 79151912	Presidente

Maria Catalina E. C. Cruz García
MARIA CATALINA E. C. CRUZ GARCÍA
SECRETARIO GENERAL AD-HOC

De conformidad con el artículo 12 del Decreto 2150 de 1995, la firma mecánica que aparece en este texto tiene plena validez para todos los efectos legales.



183



República de Colombia

Pág. 5



Ca28927

Aa038847464

4718

ESTA HOJA CORRESPONDE A LA ESCRITURA PUBLICA No. 4718 -----
 CUATRO MIL SETECIENTOS DIECIOCHO -----
 DE FECHA CATORCE (14) DE NOVIEMBRE -----
 DE DOS MIL DIECISIETE (2017) -----

HELMUTH BARROS PEÑA

IND. DERECHO

C.C. 79.151.912 de Bogotá D.C.

Quien obra en calidad de Presidente y Representante Legal del FONDO
 NACIONAL DEL AHORRO CARLOS LLERAS RESTREPO, NIT. 899.999.284-4

Firma tomada fuera del despacho de conformidad con lo establecido por el
 Artículo 12 Decreto 2148 de 1983.

Mary Lucero Muñoz Martínez
 MARY LUCERO MUÑOZ MARTÍNEZ



NOTARIA CUARENTA (40) ENCARGADA DE BOGOTA, D.C.

ESCRITURACION	
DESTINO	RASCO
OBJETO	SPS
IDENTIFICADO	PARCELAS POTOS
REGISTRADO	HE
REVISADO	HE
PROTOCOLADO	SPS

Elaboró: Stella 5081 - 2017

República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

NOTARIA

40

DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.
VICTORIA C. SAAVEDRA S.
NOTARIA



Ca305797943

Certificado No. SC-4363-1

CERTIFICACION No. 327 - 2019



WIGENCIA

LA SUSCRITA NOTARIA CUARENTA DEL
CÍRCULO DE BOGOTÁ, D.C.

CERTIFICA:

Que por medio de la escritura pública número Cuatro Mil Setecientos Dieciocho (4718) de fecha Catorce (14) de Noviembre del año Dos Mil Diecisiete (2017), de esta Notaría, HELMUTH BARROS PEÑA, identificado con la Cédula de Ciudadanía número 79.151.912 expedida en Bogotá, D.C., obrando en su condición de Presidente y Representante Legal del FONDO NACIONAL DEL AHORRO CARLOS LLERAS RESTREPO, identificado con NIT. 899.999.284-4, otorgó Poder Especial, Amplio y Suficiente a LEONIDAS LARA ANAYA, mayor de edad, identificado con la Cédula de Ciudadanía número 1.018.409.935 expedida en Bogotá D.C., con Tarjeta Profesional número 241.209 del Consejo Superior de la Judicatura, para que en su calidad de Jefe de la Oficina Jurídica del FONDO NACIONAL DEL AHORRO "CARLOS LLERAS RESTREPO", en los actos que se mencionan en la escritura pública anteriormente citada y que tengan relación con los bienes, derechos y obligaciones del mismo.

Revisado el protocolo en su matriz de la escritura pública número Cuatro Mil Setecientos Dieciocho (4718) de fecha Catorce (14) de Noviembre del año Dos Mil Diecisiete (2017), de esta Notaría, no hay constancia que dicho poder haya sido revocado, sustituido o modificado, por lo tanto se presume vigente.

Para constancia se expide la presente certificación en Bogotá D. C., siendo las 12:35 PM del día Dieciséis (16) de Febrero de Dos Mil Diecinueve (2019).

Para recurrir ante una institución de las de carácter público, verifique el cumplimiento de los requisitos de cada una de ellas.

Ca305797943



C. Saavedra S.A. M. Restrepo

[Handwritten Signature]
VICTORIA CONSUELO SAAVEDRA SAAVEDRA
NOTARIA CUARENTA (40) DE BOGOTÁ



Autopista Norte (Cra 46) No. 152 - 46 CENTRO COMERCIAL MAZUREN Locales 271 Al 275 y 277 - Teléfonos 615 0574 / 79 / 52 E-mail: notaria40dehogota@gmail.com

184

CERTIFICADO



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

FECHA: 2020/10/26

HORA: 10:21:25

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: TuOwbA6IW2

OPERACION: AB20320641

PAGINA: 1

ESTE CERTIFICADO FUÉ GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON TOTAL VALIDEZ JURÍDICA, SEGÚN LO DISPUESTO EN LA LEY 527 DE 1999

LA MATRÍCULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS.

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON UN CÓDIGO DE VERIFICACIÓN QUE LE PERMITE SER VALIDADO ILIMITADAMENTE DURANTE 60 DÍAS, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

Recuerde que este certificado lo puede adquirir desde su casa u oficina de forma fácil, rápida y segura en www.ccb.org.co

Para su seguridad debe verificar la validez y autenticidad de este certificado sin costo alguno de forma fácil, rápida y segura en www.ccb.org.co/certificadoselectronicos

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.

LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL

CERTIFICA:

NOMBRE : BUFETE SUAREZ & ASOCIADOS LTDA

N.I.T. : 830.027.311-4

DOMICILIO : BOGOTÁ D.C.

CERTIFICA:

MATRICULA NO: 02394140 DEL 12 DE DICIEMBRE DE 2013

CERTIFICA:

RENOVACION DE LA MATRICULA :24 DE JUNIO DE 2020

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2020

ACTIVO TOTAL : 240,977,976

*** CONTINUA ***

Signature Not Verified
Constanza
del Píjar
Trujillo



**Cámara
de Comercio
de Bogotá**

CERTIFICADO

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

FECHA: 2020/10/26

HORA: 10:21:25

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: TuOwbA6IW2

OPERACION: AB20320641

PAGINA: 2

ESTE CERTIFICADO FUÉ GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON TOTAL VALIDEZ JURÍDICA, SEGÚN LO DISPUESTO EN LA LEY 527 DE 1999

CERTIFICA:

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : TRANSVERSAL 27 NO. 53B-90

MUNICIPIO : BOGOTÁ D.C.

EMAIL DE NOTIFICACION JUDICIAL : notificaciones@bsa.com.co

DIRECCION COMERCIAL : TRANSVERSAL 27 NO. 53B -90

MUNICIPIO : BOGOTÁ D.C.

EMAIL COMERCIAL : info@bsa.com.co

CERTIFICA:

Por Escritura Pública No. 0005290 del 27 de noviembre de 1996 de Notaría 38 de Bogotá D.C., inscrito en esta Cámara de Comercio el 14 de febrero de 1997, con el No. 00006879 del Libro XIII, se constituyó la sociedad de naturaleza Comercial denominada BUFETE SUAREZ & ASOCIADOS LTDA.

CERTIFICA:

Que por Escritura Pública No. 940 de la Notaría 23 de Bogotá D.C., del 19 de marzo de 2003, inscrita el 07 de mayo de 2003 bajo el número 878335 del libro IX, la sociedad de la referencia cambió su nombre de: BUFETE SUAREZ SARMIENTO & CIA LTDA, por el de: BUFETE SUAREZ & ASOCIADOS LTDA.

CERTIFICA:

Que por Escritura Pública No. 13493 de la Notaría 29 de Bogotá D.C., del 1 de noviembre de 2013 inscrita el 12 de diciembre de 2013 bajo el número 01789079 del libro IX, la sociedad de la referencia cambió su naturaleza de Civil a Comercial.

CERTIFICA:

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO

INSCRIPCIÓN

E. P. No. 0000614 del 28 de febrero de 2002 de la Notaría 23

00820247 del 26 de marzo de 2002 del Libro IX

*** CONTINUA ***

185

CERTIFICADO



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

FECHA: 2020/10/26

HORA: 10:21:25

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: TuOwbA6IW2

OPERACION: AB20320641

PAGINA: 3

ESTE CERTIFICADO FUÉ GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON TOTAL VALIDEZ JURÍDICA, SEGÚN LO DISPUESTO EN LA LEY 527 DE 1999

- de Bogotá D.C.
- E. P. No. 0000940 del 19 de marzo de 2003 de la Notaría 23 de Bogotá D.C. 00878335 del 7 de mayo de 2003 del Libro IX
- E. P. No. 0005280 del 13 de diciembre de 2007 de la Notaría 2 de Bogotá D.C. 00011133 del 20 de diciembre de 2007 del Libro XIII
- E. P. No. 0005280 del 13 de diciembre de 2007 de la Notaría 2 de Bogotá D.C. 00011134 del 20 de diciembre de 2007 del Libro XIII
- E. P. No. 13493 del 1 de noviembre de 2013 de la Notaría 29 de Bogotá D.C. 01789079 del 12 de diciembre de 2013 del Libro IX
- E. P. No. 6569 del 19 de octubre de 2017 de la Notaría 62 de Bogotá D.C. 02292628 del 12 de enero de 2018 del Libro IX

CERTIFICA:

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es hasta el 8 de octubre de 2022.

CERTIFICA:

- 1) La prestación de servicios de asesoría legal y consultoría jurídica.
- 2) La representación judicial y extrajudicial de personas jurídicas o naturales nacionales o extranjeras.
- 3) Adelantar a nombre propio y/o de terceros toda actividad administrativa, prejurídica o jurídica tendiente a la recuperación de cartera de créditos, sea vigente o vencida, mediante el cobro extraprocesal (prejudicial) o procesal (judicial), tanto del sector real, como entidades financieras vigiladas por la Superintendencia Financiera de Colombia.
- 4) Compra y venta de portafolios de cartera vigente o vencida de créditos

*** CONTINUA ***

CERTIFICADO



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

FECHA: 2020/10/26 HORA: 10:21:25

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: TuOwbA6IW2

OPERACION: AB20320641 PAGINA: 4

ESTE CERTIFICADO FUÉ GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON TOTAL VALIDEZ JURÍDICA, SEGÚN LO DISPUESTO EN LA LEY 527 DE 1999

originados en el sector real o entidades financieras vigiladas por la Superintendencia Financiera de Colombia. 5) La prestación de servicios de call center de información a los usuarios y/o clientes de empresas del sector real y financiero vigilado por la Superintendencia Financiera de Colombia, públicas y privadas. 6) La prestación de servicios de contact center a empresas públicas y privadas, del sector real y financiero vigiladas por la Superintendencia Financiera de Colombia. 7) Adelantar procesos judiciales en los campos civil, penal, laboral, administrativo, comercial y familia, a nombre propio o de terceros a través de abogados titulados. 8) Ofrecer servicios de mecanismos de solución de conflictos con relación a controversias o diferencias entre terceros en general, como centro de conciliación. 9) El ser agente o representante de firmas nacionales o extranjeras. 10) El conformar consorcios o uniones temporales con compañías nacionales y/o extranjeras y la asociación de toda clase de compañías, así su objeto social como su giro sean diferentes. 11) Invertir el patrimonio social en la adquisición de acciones o derechos en toda clase de sociedades civiles, comerciales, industriales o de servicios. 12) La asunción de deudas de terceros o recibirlas en delegación para el pago, así como realizar cesión de deudas propias. 13) Selección y contratación de personal y administración de nómina para provecho interno de la compañía o de un tercero. 14) La promoción de negocios de empresas nacionales y extranjeras. 15) La prestación de servicios de asesoría y consultaría en economía, finanzas, mercadeo, administración de empresas y desarrollo organizacional. 16) Prestar servicios profesionales de asesoría y outsourcing para las áreas contable, revisoría fiscal, administración, finanzas, producción comercial, recursos humanos, procesamiento de datos, entre otros, y en general consultoría en la gestión empresarial. 17) Prestar servicios profesionales de educación no formal mediante la realización de

*** CONTINUA ***

186

CERTIFICADO



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

FECHA: 2020/10/26

HORA: 10:21:25

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: TuOwbA6IW2

OPERACION: AB20320641

PAGINA: 5

ESTE CERTIFICADO FUÉ GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON TOTAL VALIDEZ JURÍDICA, SEGÚN LO DISPUESTO EN LA LEY 527 DE 1999

seminarios y cursos externos. 18) Servicios de auditoría interna, evaluación y certificación de control de sistemas en procesos de cambio, administración de riesgos operativos. 19) Ejecución y desarrollo de inventarios físicos, conciliaciones contables y avalúos técnicos, comerciales e industriales de activos fijos de empresas o personas naturales. 20) Prestar servicios profesionales de interventoría técnica, financiera y administrativa, entre otras. 21) Prestar servicios profesionales de asesoría en selección de ejecutivos. 22) Prestar servicios de auditoría externa de gestión y resultados y otros servicios de aseguramiento. 23) Prestar servicios de procedimientos previamente convenidos, así como servicios de cumplimiento. 24) Servicios de asesoría y consultaría en materia de mecanismos de desarrollo limpio y gestión ambiental. 25) Prestar servicios profesionales de asesoría y/o consultoría en materia financiera tales como la realización de debida diligencia (due diligence), valoración de empresas, asesoría en la elaboración de modelos financieros, asesoría en la evaluación y estructuración de proyectos de inversión. 26) Asesoría en valoraciones con propósitos contables, organización y consecución de potenciales compradores vendedores. 27) Asesoría a inversionistas en la creación de nuevas empresas y consecución de recursos para tales operaciones, entre otros. En desarrollo de este objeto la sociedad podrá: A) Representar o agenciar firmas nacionales o extranjeras; B) Comprar, vender, agenciar, distribuir toda clase de actividades comerciales relacionadas con el ramo, dentro y fuera del país; C) Adquirir, administrar, tomar y dar en arrendamiento bienes rurales o urbanos, muebles o inmuebles; D) Organizar y administrar oficinas o establecimientos que sean indispensables o convenientes para la empresa social; E) Celebrar todas las operaciones que requieran los negocios sociales con bancos, compañías comerciales, industriales, de

*** CONTINUA ***

CERTIFICADO



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

FECHA: 2020/10/26

HORA: 10:21:25

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: TuOwbA6IW2

OPERACION: AB20320641

PAGINA: 6

ESTE CERTIFICADO FUÉ GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON TOTAL VALIDEZ JURÍDICA, SEGÚN LO DISPUESTO EN LA LEY 527 DE 1999

seguros y demás que se precisen; F) Contratar préstamos con garantía de los bienes sociales o sin ella; G) Girar, aceptar, endosar, cobrar, negociar títulos valores y créditos comunes o valores mobiliarios en desarrollo de los negocios sociales; H) Suscribir acciones o cuotas de interés social en otras compañías que se propagan los mismos negocios o actividades similares o complementaria y que interesen a la sociedad para su mejor desarrollo; I) Celebrar y ejecutar en general todos los actos y contratos preparatorios, complementarios o accesorios de todos los anteriores, de los que se relacionen con la existencia y funcionamiento de la sociedad y los demás que sean conducentes al logro de los fines sociales.

CERTIFICA:

ACTIVIDAD PRINCIPAL:

6910 (ACTIVIDADES JURÍDICAS)

ACTIVIDAD SECUNDARIA:

6920 (ACTIVIDADES DE CONTABILIDAD, TENEDURÍA DE LIBROS, AUDITORÍA FINANCIERA Y ASESORÍA TRIBUTARIA)

OTRAS ACTIVIDADES:

7020 (ACTIVIDADES DE CONSULTORÍA DE GESTIÓN)

CERTIFICA:

El capital social corresponde a la suma de \$ 74.000.000,00 dividido en 7.400,00 cuotas con valor nominal de \$ 10.000,00 cada una, distribuido así :

- Socio(s) Capitalista(s)

Suarez Blanco Juan Camilo

No. de cuotas: 3.556,00

Suarez Garnica Mariana

No. de cuotas: 1.844,00

Suarez Calderon Miryam Esther

C.C. 000001018420035

valor: \$35.560.000,00

T.I. 000001011209437

valor: \$18.440.000,00

C.C. 000000036273745

*** CONTINUA ***

197

CERTIFICADO



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

FECHA: 2020/10/26

HORA: 10:21:25

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: TuOwba6IW2

OPERACION: AB20320641

PAGINA: 7

ESTE CERTIFICADO FUÉ GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON TOTAL VALIDEZ JURÍDICA, SEGÚN LO DISPUESTO EN LA LEY 527 DE 1999

No. de cuotas: 2.000,00	valor: \$20.000.000,00
Totales	
No. de cuotas: 7.400,00	valor: \$74.000.000,00

CERTIFICA:

Que mediante Escritura Pública No. 1598 de la Notaría 14 de Bogotá D.C., del 01 agosto de 2018, inscrita el 9 de octubre de 2018 bajo el número 02384144 del libro IX, la propietaria Miryam Esther Suarez Calderon constituye fideicomiso civil sobre las cuotas que posee en la sociedad de la referencia, a favor de principales: Elvira Suarez identificada con cédula de ciudadanía No. 36.276.767; Marysol Suarez identificada con cédula de ciudadanía No. 36.279.709; John Jairo Suarez identificado con cédula de ciudadanía No. 79.798.270 y Lina Maria Garcia Suarez identificada con cédula de ciudadanía No. 53.108.375 sustitutos de Elvira Suarez: Johana Alvarez identificada con cédula de ciudadanía No. 1.014.200.894 y Diana Alvarez identificada con cédula de ciudadanía No. 53.124.238; sustitutos de Marysol Suarez: Diego Suarez identificado con cédula de ciudadanía No. 1.026.279.137 y Diana Barrantes identificada con cédula de ciudadanía No. 1.071.986.173 sustitutos de John Jairo Suarez: Samuel Suarez identificado con cédula de ciudadanía No. 1.141.132.675.

CERTIFICA:

Que mediante la Escritura Pública No. 4055 de la Notaría 32 de Bogotá D.C., del 07 de diciembre de 2018, inscrita el 22 de febrero de 2019 bajo el número 02427548 del libro IX, se llevó a cabo la sucesión de Luis Ernesto Suarez Calderon, y se adjudicaron las cuotas sociales que poseía en la sociedad de la referencia.

CERTIFICA:

La sociedad tendrá un Gerente, el cual tendrá un suplente que lo reemplazará en sus faltas absolutas, temporales o accidentes.

CERTIFICA:

*** CONTINUA ***

CERTIFICADO



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

FECHA: 2020/10/26

HORA: 10:21:25

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: TuOwba6IW2

OPERACION: AB20320641

PAGINA: 8

ESTE CERTIFICADO FUÉ GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON TOTAL VALIDEZ JURÍDICA, SEGÚN LO DISPUESTO EN LA LEY 527 DE 1999

Mediante Acta No. 04 del 10 de octubre de 2019, de Junta de Socios, inscrita en esta Cámara de Comercio el 11 de octubre de 2019 con el No. 02514890 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Gerente	Garnica Mercado Angie Melissa	C.C. No. 000001018416078
Suplente Gerente	Del Suarez Calderon Miryam Esther	C.C. No. 000000036273745

CERTIFICA:

El Gerente es el representante legal de la sociedad con facultades, por lo tanto, para ejecutar todos los actos y contratos acordes con la naturaleza de su encargo y que se relacionen directamente con el giro ordinario de los negocios sociales. En especial, el gerente tendrá las siguientes funciones: A) Usar de la firma o razón social; B) Designar los empleados que requiera el normal funcionamiento y señalarles su remuneración excepto cuando se trate de aquellos que por ley o por estos estatutos deban ser designados por la Junta General de Socios; C) Presentar un informe de su gestión a la Junta General de Socios en sus reuniones ordinarias y el balance general de fin de ejercicio con un proyecto de distribución de utilidades; D) Convocar a la Junta General de Socios a reuniones ordinarias y extraordinarias; E) Nombrar los árbitros que correspondan a la sociedad en virtud de compromisos, cuando así lo autorice la junta general de socios, y de la cláusula compromisoria que en estos estatutos se pactan; y F) Constituir los apoderados judiciales y extrajudiciales necesarios para la defensa de los intereses sociales. El Gerente tendrá facultades ilimitadas para la celebración y ejecución de todo acto o contrato relacionado con el

*** CONTINUA ***

188

CERTIFICADO



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

FECHA: 2020/10/26

HORA: 10:21:25

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: TuOwbA6IW2

OPERACION: AB20320641

PAGINA: 9

ESTE CERTIFICADO FUÉ GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON TOTAL VALIDEZ JURÍDICA, SEGÚN LO DISPUESTO EN LA LEY 527 DE 1999

objeto social:

CERTIFICA:

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y de la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro aquí certificados quedan en firme diez (10) días hábiles después de la fecha de la correspondiente anotación, siempre que no sean objeto de recurso. Los sábados no son tenidos en cuenta como días hábiles para la Cámara de Comercio de Bogotá.

* * * EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE PERMISO DE * * *
* * * FUNCIONAMIENTO EN NINGUN CASO * * *

INFORMACION COMPLEMENTARIA

LOS SIGUIENTES DATOS SOBRE PLANEACION DISTRITAL SON INFORMATIVOS
FECHA DE ENVIO DE INFORMACION A PLANEACION DISTRITAL : 24 DE JUNIO DE 2020

SEÑOR EMPRESARIO, SI SU EMPRESA TIENE ACTIVOS INFERIORES A 30.000 SMLMV Y UNA PLANTA DE PERSONAL DE MENOS DE 200 TRABAJADORES, USTED TIENE DERECHO A RECIBIR UN DESCUENTO EN EL PAGO DE LOS PARAFISCALES DE 75% EN EL PRIMER AÑO DE CONSTITUCION DE SU EMPRESA, DE 50% EN EL SEGUNDO AÑO Y DE 25% EN EL TERCER AÑO. LEY 590 DE 2000 Y DECRETO 525 DE 2009.

RECUERDE INGRESAR A www.supersociedades.gov.co PARA VERIFICAR SI SU EMPRESA ESTA OBLIGADA A REMITIR ESTADOS FINANCIEROS. EVITE SANCIONES.

TAMAÑO EMPRESA

*** CONTINUA ***

CERTIFICADO



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

FECHA: 2020/10/26

HORA: 10:21:25

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: TuOwba6IW2

OPERACION: AB20320641

PAGINA: 10

ESTE CERTIFICADO FUÉ GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON TOTAL VALIDEZ JURÍDICA, SEGÚN LO DISPUESTO EN LA LEY 527 DE 1999

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 2.2.1.13.2.1 DEL DECRETO 1074 DE 2015 Y LA RESOLUCIÓN 2225 DE 2019 DEL DANE EL TAMAÑO DE LA EMPRESA ES Microempresa

LO ANTERIOR DE ACUERDO A LA INFORMACIÓN REPORTADA POR EL MATRICULADO O INSCRITO EN EL FORMULARIO RUES:

INGRESOS POR ACTIVIDAD ORDINARIA \$918,036,814

ACTIVIDAD ECONÓMICA POR LA QUE PERCIBIÓ MAYORES INGRESOS EN EL PERÍODO - CIIU : 6910

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DE LA SOCIEDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION.

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO, VALOR : \$ 0

Para verificar que el contenido de este certificado corresponda con la información que reposa en los registros públicos de la Cámara de Comercio de Bogotá, el código de verificación puede ser validado por su destinatario solo una vez, ingresando a www.ccb.org.co

Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.

Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la

*** CONTINUA ***

189

CERTIFICADO



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

FECHA: 2020/10/26

HORA: 10:21:25

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: TuOwbA6IW2

OPERACION: AB20320641

PAGINA: 11

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRONICAMENTE Y CUENTA CON TOTAL VALIDEZ JURIDICA, SEGUN LO DISPUESTO EN LA LEY 527 DE 1999

autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'C. Sánchez', written in a cursive style.



LA DIRECTORA DE LA UNIDAD DE REGISTRO NACIONAL DE ABOGADOS Y AUXILIARES DE LA JUSTICIA DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

C E R T I F I C A

Certificado de Vigencia N.: 443393

Page 1 of 1

Que de conformidad con el Decreto 196 de 1971 y el numeral 20 del artículo 85 de la Ley 270 de 1996, Estatutaria de la Administración de Justicia, le corresponde al Consejo Superior de la Judicatura regular, organizar y llevar el Registro Nacional de Abogados y expedir la correspondiente Tarjeta Profesional, previa verificación de los requisitos señalados por la Ley.

En atención a las citadas disposiciones legales y una vez revisado los registros que contienen nuestra base de datos se constató que el (la) señor(a) **ANGIE MELISSA GARNICA MERCADO**, identificado(a) con la **Cédula de ciudadanía. No. 1018416078.**, registra la siguiente información.

VIGENCIA

CALIDAD	NÚMERO TARJETA	FECHA EXPEDICIÓN	ESTADO
Abogado	179184	28/04/2009	Vigente
Observaciones:			
-			

Se expide la presente certificación, a los **13** días del mes de **octubre** de **2020**.

MARTHA ESPERANZA CUEVAS MELÉNDEZ
Directora

Consejo Superior de la Judicatura

- Notas 1- Si el número de cédula, los nombres y/o apellidos presentan error, favor dirigirse a la Unidad de Registro Nacional de Abogados y Auxiliares de la Justicia.
2- El documento se puede verificar en la página de la Rama Judicial www.ramajudicial.gov.co a través del número de certificado y fecha expedición.
3- Esta certificación informa el estado de vigencia de la Tarjeta Profesional, Licencia Temporal, Juez de Paz y de Reconsideración



A1

2017-00154 FONDO NACIONAL DEL AHORRO VS MARIO ALBERTO LAVAO QUIÑONES

notificaciones@bsa.com.co <notificaciones@bsa.com.co>

Lun 30/11/2020 8:23 AM

Para: Juzgado 02 Pequeñas Causas Competencia Múltiple - Cundinamarca - Soacha
<j02pccmsoacha@cendoj.ramajudicial.gov.co>

📎 5 archivos adjuntos (7 MB)

Certificados TP.pdf; CAMARA BUFETE 26-10-2020.pdf; ESCRITURA PUBLICA 4718 FNA ACTUAL.pdf; VIGENCIA 03NOV2020.pdf; MEMORIAL ACLARANDO CESIÓN A FAVOR DE DISPROYECTOS.pdf;

Señor

JUEZ SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE SOACHA CUNDINAMARCA

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO

RADICADO NO.: 2017-00154

DEMANDANTE: FONDO NACIONAL DEL AHORRO CARLOS LLERAS RESTREPO

DEMANDADO: MARIO ALBERTO LAVAO QUIÑONES

BUFETE SUAREZ & ASOCIADOS LTDA, persona jurídica, identificada con Nit 830.027.311-4, obrando como apoderada de la parte Actora en el proceso de referencia conforme al poder que obra dentro del expediente, y reconocida como tal en auto de veintiuno (21) de noviembre de dos mil dieciocho (2018), me permito informar muy respetuosamente al despacho, que de conformidad con el inciso 2 del artículo 75 C.G.P. la suscrita ANGIE MELISSA GARNICA MERCADO, mayor de edad, domiciliada en la ciudad de Bogotá D.C., identificada con cédula de ciudadanía No. 1.018.416.078 de Bogotá D.C., abogada en ejercicio, portadora de la Tarjeta Profesional No. 179.184 del Consejo Superior de la Judicatura, actuare en representación de la citada apoderada, por ser abogada y encontrarme acreditada en el certificado de existencia y representación legal, como gerente y representante legal que allego anexo.

Conforme a lo anterior, respetuosamente me permito dar respuesta al requerimiento realizado mediante auto de fecha del cinco (05) de febrero de dos mil diecinueve (2019.), allegando al despacho:

- Copia de la Escritura Pública No. 4718 del 14 de noviembre de 2017 otorgada en la Notaría cuarenta (40) del Circulo de Bogotá, junto con su certificado de vigencia.

En consecuencia, solicito respetuosamente:

- Sírvase señor Juez aceptar cesión del crédito que hace FONDO NACIONAL DE AHORRO CARLOS LLERAS RESTREPO a favor de DISEÑOS Y PROYECTOS DEL FUTURO SAS - DISPROYECTOS SAS. y reconózcase a la SOCIEDAD FIDUCIARIA DE DESARROLLO AGROPECUARIO S.A. - FIDUAGRARIA S.A como vocera y Administradora del Patrimonio Autónomo de DISPROYECTOS SAS.

ANEXOS:

- Certificado de Existencia y Representación Legal de Bufete Suarez & Asociados Ltda.
- Vigencia de la tarjeta Profesional Dra. Angie Melissa Garnica Mercado.
- Copia de la Escritura Pública No. 4718 del 14 de noviembre de 2017 otorgada en la Notaría cuarenta (40) del Circulo de Bogotá, junto con su certificado de vigencia.

Despacho 01/2/20
cesión crédito
w



12/2020

Correo: Juzgado 02 Pequeñas Causas Competencia Múltiple - Cundinamarca - Soacha - Outlook

Nota: De conformidad con el artículo 78 numeral 14 del C.G.P. esta solicitud no se remite al correo electrónico de las demás partes del proceso, por no haber sido suministrada.

Atentamente,

BUFETE SUAREZ & ASOCIADOS LTDA.
ANGIE MELISSA GARNICA MERCADO
NIT. 830.027.311-4
T. P. No. 179.184 del C. S. J.

Proyectado por: Carolina Bejarano

ID 1600242

Recibimos notificaciones:

notificaciones@bsa.com.co

Transversal 27 N° 53 B-90 Barrio Galerías - Bogotá



Por favor no imprima éste correo a menos que sea realmente necesario.

Contribuyamos con nuestro planeta

Este mensaje y sus archivos adjuntos van dirigidos exclusivamente a su destinatario pudiendo contener información confidencial sometida a secreto profesional. No está permitida su reproducción o distribución sin la autorización expresa de BUFETE SUAREZ Y ASOCIADOS LTDA. Si usted no es el destinatario final por favor elimínelo e infórmenos por esta vía. De acuerdo con la Ley Estatutaria 1581 de 2012 de Protección de Datos y con el Decreto 1377 de 2013, el Titular presta su consentimiento para que sus datos, facilitados voluntariamente, pasen a formar parte de una base de datos, cuyo responsable es BUFETE SUAREZ Y ASOCIADOS LTDA., cuyas finalidades son: La gestión administrativa de la entidad así como la gestión de carácter comercial y el envío de comunicaciones comerciales sobre nuestros productos y/o servicios.

Puede usted ejercitar los derechos de acceso, corrección, supresión, revocación o reclamo por infracción sobre sus datos, mediante escrito dirigido a BUFETE SUAREZ Y ASOCIADOS LTDA., a la dirección de correo electrónico info@bsa.com.co, indicando en el asunto el derecho que desea ejercitar, o mediante correo ordinario remitido a TRANSVERSAL 27 # 53B-90 BOGOTA D.C.

Renuncia Poderes Cundinamarca

angela mejia <angela.mejia@outlook.es>

Lun 19/04/2021 5:51 PM

Para: juridico@renovarfinanciera.com <juridico@renovarfinanciera.com>

Doctor

YEZID FERNANDO MILLÁN ACOSTA

Representante Legal Renovar Financiera S.A.S

E. S. D.

ASUNTO : Renuncia al poder

ÁNGELA MARÍA MEJÍA NARANJO, identificada con la cédula de ciudadanía Nro. 1.093.226.495 expedida en Santa Rosa de Cabal y portadora de la T.P. Nro. 344.728 del Consejo Superior de la Judicatura, en calidad de apoderada de Renovar Financiera S.A.S, por medio del presente me permito presentar mi renuncia voluntaria al cargo ABOGADA en los siguientes procesos:

DEPARTAMENTO	CIUDAD JUZGADO	TIPO JUZGADO	# JUZGADO	RADICADO	ID	NOMBRE
CUNDINAMARCA	BOGOTÁ	CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS	1	11001400306120150042700	52326564	PEÑA MONTERO TEMILDA
CUNDINAMARCA	BOGOTÁ	CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS	1	11001400307020160033700	79647711	CARO REYES JOSE DELFIN
CUNDINAMARCA	BOGOTÁ	CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS	1	11001400307120160051400	11187587	GONZALEZ VASQUEZ ALDEMAR
CUNDINAMARCA	BOGOTÁ	CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN	2	11001400300820150049500	16138239	ARIAS MARTINEZ JOSE JESUS
CUNDINAMARCA	BOGOTÁ	CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS	2	11001400301020150115800	70697124	ARISTIZABAL ALVAREZ URIEL DE JESUS
CUNDINAMARCA	BOGOTÁ	CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS	2	11001400306520160035500	4158776	PINILLA FORERO ADELMO
CUNDINAMARCA	BOGOTÁ	CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN	2	1599/2015	13717853	HERNANDEZ MOSQUERA PEDRO NEL
CUNDINAMARCA	BOGOTÁ	CIVIL MUNICIPAL	3	11001400300320160105500	24178521	FAJARDO ORTIZ RUTH MARIA
CUNDINAMARCA	BOGOTÁ	CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS	3	11001400302020150042500	19239860	ALVAREZ JULIO ALFREDO
CUNDINAMARCA	BOGOTÁ	CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS	3	11001400301220150065800	14269913	RODRIGUEZ ALDANA ORLANDO

19/4/2021

Correo: angela mejia - Outlook

CUNDINAMARCA	BOGOTÁ	CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS	3	11001400300920150118800	79413148	TAMAYO DUQUE NICOLAS HERNANDO
CUNDINAMARCA	BOGOTÁ	CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS	3	11001400303820160093000	79119485	RODRIGUEZ MORENO RAFAEL EDUARDO
CUNDINAMARCA	BOGOTÁ	CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS	3	11001400304320160100500	79762582	VERGARA GONZALEZ SABARAIN
CUNDINAMARCA	BOGOTÁ	CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS	4	11001400300420150097900	79329461	LOPEZ RODRIGUEZ JESUS ALFREDO
CUNDINAMARCA	BOGOTÁ	CIVIL MUNICIPAL	4	11001400306620170041400	1054678634	GAMBOA VARGAS LUZ DARY
CUNDINAMARCA	BOGOTÁ	CIVIL MUNICIPAL	4	11001400300420170028500	4172887	RODRIGUEZ CASTRO NEFTALI
CUNDINAMARCA	BOGOTÁ	CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS	4	11001400303420110038900	52655108	VEGA CASTAÑEDA BLANCA LIDA
CUNDINAMARCA	BOGOTÁ	CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN	4	11001400301220150111200	4171225	VELANDIA CASTRO CLAUDIO
CUNDINAMARCA	BOGOTÁ	CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN	4	11001400300320160143300	12558150	POSADA GUTIERREZ JOSE RAFAEL
CUNDINAMARCA	BOGOTÁ	CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS	4	11001400301420170008300	35324373	CARRERO CARREÑO ELOINA
CUNDINAMARCA	BOGOTÁ	CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN	5	11001400300920150002900	51837172	DIAZ PEÑA SANDRA PATRICIA
CUNDINAMARCA	BOGOTÁ	CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN	5	11001400302020160098200	51990944	RODRIGUEZ SASTRE ANA ELVIRA
CUNDINAMARCA	BOGOTÁ	CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS	5	11001400303320160002000	19206811	CORTES GONZALEZ JORGE
CUNDINAMARCA	BOGOTÁ	CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN	6	327/2015	79329983	BERNAL MIGUEL ANGEL
CUNDINAMARCA	BOGOTÁ	CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN	7	11001400305920160038700	19224938	TORRES GUZMAN PEDRO ELOY
CUNDINAMARCA	BOGOTÁ	CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS	7	11001400306920160086200	38160097	ARENAS SANCHEZ MARIA AURORA
CUNDINAMARCA	BOGOTÁ	CIVIL MUNICIPAL	9	11001400300920160001000	80230361	SATIZABAL

						FRAN EDUARD
CUNDINAMARCA	BOGOTÁ	CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN	9	11001400304920160044500	27811231	ROJAS RINCON OTILIA
CUNDINAMARCA	BOGOTÁ	CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN	9	11001400304520160080700	19266898	ROJAS MORA MIGUEL ANGEL
CUNDINAMARCA	BOGOTÁ	CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS	9	11001400300620160027900	7164743	RAMOS LANCHEROS EDILFONSO
CUNDINAMARCA	BOGOTÁ	CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN	10	11001402272220150048500	79810747	GUZMAN RUIZ SANDRO MAURICIO
CUNDINAMARCA	BOGOTÁ	CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN	10	11001400305920170012200	79572628	SAENZ ROJAS MIGUEL ANGEL
CUNDINAMARCA	BOGOTÁ	CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN	12	11001400300720160126600	3084830	LEON CRUZ DILVER
CUNDINAMARCA	BOGOTÁ	CIVIL MUNICIPAL	12	11001400301220120122600	52023929	ESPINOSA HURTADO MARIA LUZ DARY
CUNDINAMARCA	BOGOTÁ	CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS	12	11001400301020140049700	19339099	PUNTES SARMIENTO GABRIEL HUMBERTO
CUNDINAMARCA	BOGOTÁ	CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS	12	11001400306120160034900	79717521	LINARES RODRIGUEZ RODRIGO ALFONSO
CUNDINAMARCA	BOGOTÁ	CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS	12	11001400305420150040700	52436455	COTE ORTIZ AMANDA MIREYA
CUNDINAMARCA	BOGOTÁ	CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS	12	11001400307920160045100	27982184	ABAUNZA AGUILLON ARMINDA
CUNDINAMARCA	BOGOTÁ	CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN	12	11001400300620160084100	51586809	VELA GONZALEZ LUZ ESMERALDA
CUNDINAMARCA	BOGOTÁ	CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS	12	11001400302320150130400	19294164	PACHON ORLANDO
CUNDINAMARCA	BOGOTÁ	CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS	13	11001400302920150040901	80773016	FLOREZ ALEXANDER
CUNDINAMARCA	BOGOTÁ	CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN	13	11001400303320150043300	41782357	SANABRIA RODRIGUEZ FABIOLA
CUNDINAMARCA	BOGOTÁ	CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS	13	11001400306920150110400	52209402	CARDOZO AREVALO

19/4/2021

Correo: angela mejia - Outlook

						MARTHA LILIANA
CUNDINAMARCA	BOGOTÁ	CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN	14	11001400301420140136500	80148560	VALERO BENAVIDES BERMAN ANDRES
CUNDINAMARCA	BOGOTÁ	CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS	14	11001400306220160010400	79314595	PARRA HERRERA JORGE ELIECER
CUNDINAMARCA	BOGOTÁ	CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS	14	11001400306620160020400	830077153	CITY DESCANSO SAS
CUNDINAMARCA	BOGOTÁ	CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS	15	11001400304020160002300	35376075	SALGADO VILLABON AURORA
CUNDINAMARCA	BOGOTÁ	CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN	15	11001400303820160003500	80148653	GIRALDO JOHN JOSE
CUNDINAMARCA	BOGOTÁ	CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN	15	11001400303720160096500	3209106	MORALES CANO JESUS ARMANDO
CUNDINAMARCA	BOGOTÁ	CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN	16	11001400307020160097100	70901297	DUQUE ALVAREZ GILDARDO DE JESUS
CUNDINAMARCA	BOGOTÁ	CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN	16	11001400301820170003400	1020724471	BAÑOL ARIAS ANGELA LUCIA
CUNDINAMARCA	BOGOTÁ	CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS	16	11001400300720160089400	3182772	TORRES PINEDA REINALDO
CUNDINAMARCA	BOGOTÁ	CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS	17	11001400303320150067300	28834632	BELTRAN MAXIMINA
CUNDINAMARCA	BOGOTÁ	CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN	17	11001400303620160120700	39639035	MARIA ELENA MAYORGA CHALA
CUNDINAMARCA	BOGOTÁ	CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN	18	11001400304120150062400	51996750	BOLIVAR AYALA AMALIA
CUNDINAMARCA	BOGOTÁ	CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS	18	11001400304420160034601	39678456	RODRIGUEZ RODRIGUEZ ANDREA CAROLINA
CUNDINAMARCA	BOGOTÁ	CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN	18	11001400303420160104300	79982329	RODRIGUEZ ALFONSO WILSON DANIEL
CUNDINAMARCA	BOGOTÁ	CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN	18	11001400302720160110300	10164163	LINARES JOSE FRANCISCO
CUNDINAMARCA	BOGOTÁ	CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS	18	11001400307020100131300	13906024	CORREA JAIMES VICTOR JULIO

CUNDINAMARCA	BOGOTÁ	CIVIL MUNICIPAL	19	11001400301920150153700	19362467	DIAZ CORTES CARLOS ALBERTO
CUNDINAMARCA	BOGOTÁ	CIVIL MUNICIPAL	19	1128/2015	3153577	GARCIA LOPEZ CARLOS JULIO
CUNDINAMARCA	BOGOTÁ	CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN	19	11001400304820160120200	5602572	DIAZ MOSQUERA CARLOS CIRO
CUNDINAMARCA	BOGOTÁ	CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS	20	11001400303620160114700	79056853	ARIAS CASTRO OSCAR JAVIER
CUNDINAMARCA	BOGOTÁ	CIVIL MUNICIPAL	21	11001400302120150067700	4243891	HERNANDEZ GAMBOA JORGE NELSON
CUNDINAMARCA	BOGOTÁ	CIVIL MUNICIPAL	21	11001400302120160128000	4255338	BLANCO VARGAS JORGE ANDRES
CUNDINAMARCA	BOGOTÁ	CIVIL MUNICIPAL	21	11001400302120160098700	51654231	MARTINEZ DE OCHOA IRMA STELLA
CUNDINAMARCA	BOGOTÁ	CIVIL MUNICIPAL	24	11001400302420070014700	79481977	BUSTOS REAL HECTOR DANILO
CUNDINAMARCA	BOGOTÁ	CIVIL MUNICIPAL	27	11001400302720150120800	19342281	MAHECHA RODRIGUEZ HERMES NOEL
CUNDINAMARCA	BOGOTÁ	CIVIL MUNICIPAL	27	11001400302720160128300	52225795	GUABA ROMERO ANA MARCELA
CUNDINAMARCA	BOGOTÁ	CIVIL MUNICIPAL	27	11001400302720160028500	19220040	ARANDA CANO BENEDICTO
CUNDINAMARCA	BOGOTÁ	CIVIL MUNICIPAL	30	11001400303020170011400	1016000917	DIAZ PUENTES LILIANA JAZMIN
CUNDINAMARCA	BOGOTÁ	CIVIL MUNICIPAL	30	11001400303020170165700	38195225	MEDINA ALDANA ANDREA
CUNDINAMARCA	BOGOTÁ	CIVIL MUNICIPAL	35	11001400305820170020500	13955425	MAYORGA CASTILLO JUAN CARLOS
CUNDINAMARCA	BOGOTÁ	CIVIL MUNICIPAL	45	666/2015	7490447	MOLANO BORJA VICTOR HUGO
CUNDINAMARCA	BOGOTÁ	CIVIL MUNICIPAL	48	11001400304820160102800	4085720	LOPEZ LUIS ALFONSO

19/4/2021

Correo: angela mejia - Outlook

CUNDINAMARCA	BOGOTÁ	CIVIL MUNICIPAL	48	11001400307320160016000	830083009	MAZORCAS Y VERDURAS DE LA SABANA S.A.S
CUNDINAMARCA	BOGOTÁ	CIVIL MUNICIPAL	50	11001400305020160008800	72325794	CEPEDA JIMENEZ LUIS ARGEMIRO
CUNDINAMARCA	BOGOTÁ	CIVIL MUNICIPAL	53	11001400305320160051300	13013009	PORTILLO CASTILLO LUIS ALDEMAR
CUNDINAMARCA	BOGOTÁ	CIVIL MUNICIPAL	55	11001400305520160174900	1018403335	CAMARGO BARRERO KAREN YOJANA
CUNDINAMARCA	BOGOTÁ	CIVIL MUNICIPAL	56	11001400300520120080600	41932287	GOMEZ LINA MARIA
CUNDINAMARCA	BOGOTÁ	CIVIL MUNICIPAL	58	11001400305820170080000	80428327	LUGO MARTINEZ HUGO ALFONSO
CUNDINAMARCA	BOGOTÁ	CIVIL MUNICIPAL	62	11001400306220150111000	24719029	BLANDON JARAMILLO MARIA OLGA
CUNDINAMARCA	BOGOTÁ	CIVIL MUNICIPAL	69	11001400306920150042700	7133245	CASTRO ROJAS ARCESIO
CUNDINAMARCA	BOGOTÁ	CIVIL MUNICIPAL	70	11001400306320140042300	79417210	PEDRAZA QUEVEDO DICKSON ALFONSO
CUNDINAMARCA	BOGOTÁ	CIVIL MUNICIPAL	49	11001400304920150051600	51781231	ANGEL TACHA LUZ DARY
CUNDINAMARCA	BOGOTÁ	CIVIL MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS	23	11001400301420160002800	93287863	PINEDA BEDOYA JAIRO
CUNDINAMARCA	BOGOTÁ	CIVIL MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS	25	11001400301520160048100	41628055	PINZON CALA NUBIA STELLA
CUNDINAMARCA	BOGOTÁ	CIVIL MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS	26	11001400305420150006900	79993054	FLOREZ ROBLES DIXON FERNEY
CUNDINAMARCA	ZIPAQUIRA	CIVIL MUNICIPAL	3	25899400300320160041000	11338574	JIMENEZ GARZON LUIS GUILLERMO
CUNDINAMARCA	MOSQUERA	CIVIL MUNICIPAL	UNICO	822/2016	5970954	MONTIEL ASCENCIO JOSE JUBERNEY
CUNDINAMARCA	SIBATE	PROMISCOU MUNICIPAL	UNICO	325/2016	79106931	TORRES FRANCO SERGIO ISMAEL
CUNDINAMARCA	SOACHA	CIVIL MUNICIPAL	1	390/2016	79287899	LEON REY LUIS

		DE PEQUEÑAS CAUSAS				ORLANDO
CUNDINAMARCA	SOACHA	CIVIL MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS	1	391/2016	52439174	GARCIA SANDRA MILENA
CUNDINAMARCA	SOACHA	CIVIL MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS	2	25754418900220160036600	80003746	PRIETO VELASQUEZ EDILSON
CUNDINAMARCA	SOACHA	CIVIL MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS	2	367/2016	79607899	MURCIA BETANCOURTH ANGELMIRO
CUNDINAMARCA	SOACHA	CIVIL MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS	3	387/2016	91110818	ARGUELLO TRASLAVIÑA SILVESTRE
CUNDINAMARCA	SOACHA	CIVIL MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS	3	388/2016	52434883	BUSTOS AREVALO MARIA DEL PILAR
CUNDINAMARCA	SOACHA	CIVIL MUNICIPAL	1	789/2015	79202132	HERRERA LOPEZ PEDRO FERMIN
CUNDINAMARCA	SOACHA	CIVIL MUNICIPAL	4	633/2016	79527277	MURCIA BETANCOURT DANIEL
CUNDINAMARCA	CHIA	CIVIL MUNICIPAL	2	477/2016	80497137	LEON ARIZA WILSON
CUNDINAMARCA	CHIA	CIVIL MUNICIPAL	2	873/2016	41767165	CARRION DAZA ORALIA
CUNDINAMARCA	CHIA	CIVIL MUNICIPAL	1	208/2012	19110808	JULIO OROSTEGUI GUILLERMO
CUNDINAMARCA	FACATATIVA	CIVIL MUNICIPAL	UNICO	492/2015	35521387	HERRERA LOPEZ LIDIA
CUNDINAMARCA	FACATATIVA	CIVIL MUNICIPAL	UNICO	519/2016	79397586	NIÑO SANDOVAL CRISTOBAL
CUNDINAMARCA	UBATE	CIVIL MUNICIPAL	1	220/2016	39740160	PISCO DIAZ ROCIO
CUNDINAMARCA	UBATE	CIVIL MUNICIPAL	1	618/2016	245448	PAEZ FORERO LUIS GERMAN

La presente renuncia se adjuntará al memorial que se presentará a los respectivos Despachos Judiciales.

Cordialmente,

ÁNGELA MARÍA MEJÍA NARANJO

C.C. No. 1.093.226.495 de Santa Rosa de Cabal
T.P. No. 344.728 del C.S. de la J.

19/4/2021

Correo: angela mejia - Outlook

angela.mejia@outlook.es

Renuncia poder 2016-00367

angela mejia <angela.mejia@outlook.es>

Vie 23/04/2021 7:22 AM

Para: Juzgado 02 Pequeñas Causas Competencia Múltiple - Cundinamarca - Soacha <j02pccmsoacha@cendoj.ramajudicial.gov.co>

📎 2 archivos adjuntos (1 MB)

Renuncia Poderes Cundinamarca Renacer Financiero SAS.pdf; Renuncia Poderes Cundinamarca Renovar Financiera SAS.pdf;

Buenos días

JUZGADO 02 CIVIL MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS DE SOACHA – CUNDINAMARCA

Se dirige a usted Ángela María Mejía Naranjo, obrando como apoderada de la compañía Renacer Financiero S.A.S. y de Renovar Financiera S.A.S. en calidad de cedente y cesionario, con el fin de presentar renuncia al poder por ellos conferido en el presente proceso.

Dicha decisión fue notificada a al correo electrónico de los poderdantes.

PROCESO : Ejecutivo
DEMANDANTE : RENACER FINANCIERO S.A.S.
DEMANDADO : ANGELMIRO MURCIA BETANCOURTH
RADICADO : 2016-00367

Adjunto comprobante de remisión de la renuncia.

Por favor confirmar recibido

Muchas gracias,

ÁNGELA MARÍA MEJÍA NARANJO



Teléfono: 3106503749

Carrera 12 # 7-59

Santa Rosa de Cabal- Risaralda

Señor
JUEZ 2 CIVIL MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS DE SOACHA
E. S. D.

Ref.: **PROCESO EJECUTIVO DE RENACER FINANCIERO S.A.S** Contra **MURCIA BETANCOURTH ANGELMIRO C.C. 79607899 Y OTRO**

Rad: **367/2016**

Entre los suscritos a saber, de una parte, **SANDRA LILIANA MENESES HERNÁNDEZ**, mayor de edad, vecina y residente en la ciudad de Pereira, identificada con cedula de ciudadanía No. 52.690.860 de Bogotá, actuando en nombre y representación de **RENACER FINANCIERO S.A.S.**, con la sigla RENAFIN, sociedad legalmente constituida, con domicilio principal en la ciudad de Pereira, identificada con Nit. 901.061.732-2, todo lo cual consta en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de Pereira, quien en adelante y para todos los efectos se denominará **EL CEDENTE**, de una parte y de la otra **YEZID FERNANDO MILLÁN ACOSTA**, mayor de edad, domiciliado en Bogotá D.C., identificado con la cédula de ciudadanía número 80.794.746 expedida en Bogotá, quien obra en calidad de Representante Legal para asuntos judiciales y pre judiciales de **RENOVAR FINANCIERA S.A.S.**, sociedad legalmente constituida, con domicilio principal en la ciudad de Bogotá D.C., identificada con Nit. 900.704.376-0, todo lo cual consta en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá, quien para los efectos del presente documento se denominará **EL CESIONARIO**, se acuerda celebrar la presente Cesión de Derechos de Crédito.

Para los efectos del presente documento, **RENACER FINANCIERO S.A.S.**, quien se denominará el **CEDENTE** y, **RENOVAR FINANCIERA S.A.S** quien se denominará **EL CESIONARIO**, respetuosamente manifestamos que hemos acordado la celebración del presente contrato de **CESIÓN DE DERECHOS DE CRÉDITO**, previo las siguientes consideraciones:

1. Que dentro de los créditos objeto de la venta se encuentran las obligaciones contraídas por el demandado dentro del presente proceso a favor de **RENACER FINANCIERO S.A.S**, y que en la actualidad son objeto de cobro ejecutivo ante el proceso de la referencia.
2. Con el objeto de perfeccionar la **CESIÓN** por parte de **RENACER FINANCIERO S.A.S**, a **RENOVAR FINANCIERA S.A.S.**, de los créditos relacionados en el considerando anterior, y con fundamento en lo establecido en el Art. 887 del Código de Comercio, las partes por el presente instrumento proceden a celebrar el presente contrato de cesión de crédito el cual se registrará por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA - Objeto: Por medio del presente instrumento las partes acuerdan la cesión por parte de **RENACER FINANCIERO S.A.S.**, a favor de **RENOVAR FINANCIERA S.A.S.**, de los derechos y obligaciones derivados de los pagarés demandados dentro del presente proceso. Para el efecto y en desarrollo del Art. 887 del Código de Comercio, **RENACER FINANCIERO S.A.S.**, cede a **RENOVAR FINANCIERA S.A.S.**, su posición de acreedor en la totalidad de las relaciones y los derechos derivados del crédito, y por ende como sucesor procesal de **RENACER FINANCIERO S.A.S.** Igualmente, y con fundamento en el Art. 895 del Código de Comercio, por medio del presente instrumento **RENACER FINANCIERO S.A.S.**, cede a **RENOVAR FINANCIERA S.A.S.**, la totalidad de los derechos y privilegios que respaldan el cumplimiento de la presente **CESIÓN**.

CLÁUSULA SEGUNDA - Subrogación: Como consecuencia de la cesión estipulada en este instrumento y en desarrollo del artículo 887 del Código de Comercio **RENOVAR FINANCIERA S.A.S** se subroga en la totalidad de los derechos que como acreedor del crédito le corresponden a **RENOVAR FINANCIERA S.A.S.** y asume las obligaciones derivadas del mismo.

CLÁUSULA TERCERA - Aceptación: **RENOVAR FINANCIERA S.A.S.** declara conocer las condiciones del crédito objeto de cesión por el presente instrumento, en desarrollo de lo cual acepta expresamente la cesión del crédito, en cumplimiento de las obligaciones a su cargo.

CLÁUSULA CUARTA - Responsabilidad: **RENACER FINANCIERO S.A.S.**, no se hace responsable frente al cesionario, ni frente a terceros de la solvencia económica de deudores, fiadores, avalistas y demás obligados ni en el presente ni en el futuro, ni asume responsabilidad por pago del crédito vendido, ni por su exigibilidad, ni por las eventualidades que puedan presentarse dentro del presente proceso.

CLÁUSULA QUINTA – Perfeccionamiento: corresponde al **CESIONARIO**, la responsabilidad de radicar el presente documento ante el juzgado de conocimiento dentro de los diez días siguientes a la suscripción y entrega del mismo por parte del **CEDENTE al CESIONARIO**.

CLÁUSULA SEXTA – Declaraciones: EL CEDENTE Y EL CESIONARIO declaran que: **I.** Sus representantes legales y apoderados tienen plenos poderes y representación para suscribir el presente documento de conformidad con los estatutos de cada uno de ellos. **II.** La celebración de la Cesión está permitida dentro del objeto social, así como la ejecución de los términos, y condiciones del mismo. **III.** Cuenta con la organización de los órganos societarios pertinentes para la celebración del presente documento **IV.** Los términos y condiciones del documento no desconocen las leyes aplicables, sus estatutos o acuerdos que hayan suscrito con terceros.

CLÁUSULA SÉPTIMA - Gastos del Proceso y Condenas: Los gastos, condenas, agencias en derecho, y costas que se causaren en desarrollo de la gestión judicial, son por cuenta **DEL CESIONARIO**.

CLÁUSULA OCTAVA - Ley aplicable a la cesión: De conformidad con lo establecido en el artículo 530 del Estatuto tributario, la venta de cartera se encuentra exenta del impuesto de timbre nacional. La Cesión de derechos de crédito, se rige por las leyes de la Republica de Colombia.

CLÁUSULA NOVENA - Toda modificación presente documento deberá constar por escrito y ser aprobado por todas las partes que los suscriben.

PETICIÓN

Solicitamos al Señor Juez, se sirva reconocer y tener a **RENOVAR FINANCIERA S.A.S.** como **CESIONARIA** para todos los efectos legales, como titular o subrogataria de los créditos, garantías y privilegios que le correspondían a **RENACER FINANCIERO S.A.S.**, dentro del proceso y por ende como sucesor del **CEDENTE**.

Que se reconozca al apoderado judicial del **CEDENTE** como apoderado judicial del **CESIONARIO**, quien en adelante continuará actuando en nombre y representación de **RENOVAR FINANCIERA S.A.S.**

Para constancia se firma en la ciudad de Pereira a el primer (1) día del mes de marzo de 2021.

Señor Juez,

Atentamente;



SANDRA LILIANA MENESES HERNÁNDEZ
C.C. No. 52.690.860 de Bogotá
RENACER FINANCIERO S.A.S
Rep. Legal



YEZID FERNANDO MILLÁN ACOSTA
C.C. No. 80.794.746 de Bogotá
RENOVAR FINANCIERA S.A.S
Rep. Legal para asuntos judiciales y
Pre Judiciales



Cámara de Comercio de Bogotá
Sede Virtual

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 1 de marzo de 2021 Hora: 07:59:16

Recibo No. AA21254755

Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2125475536DD1

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

LA MATRÍCULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS. RENUEVE SU MATRÍCULA MERCANTIL A MAS TARDAR EL 31 DE MARZO Y EVITE SANCIONES DE HASTA 17 S.M.L.M.V.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: RENOVAR FINANCIERA SAS
Nit: 900.704.376-0
Domicilio principal: Bogotá D.C.

MATRÍCULA

Matrícula No. 02535754
Fecha de matrícula: 26 de enero de 2015
Último año renovado: 2020
Fecha de renovación: 8 de marzo de 2020
Grupo NIIF: GRUPO II

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: Cl 39 B No. 18 A - 32
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico: gerencial@renovarfinanciera.com
Teléfono comercial 1: 7563468
Teléfono comercial 2: No reportó.
Teléfono comercial 3: No reportó.

Dirección para notificación judicial: Cl 39 B No. 18 A - 32
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico de notificación: juridico@renovarfinanciera.com
Teléfono para notificación 1: 7563468
Teléfono para notificación 2: No reportó.
Teléfono para notificación 3: No reportó.

La persona jurídica SI autorizó para recibir notificaciones



Cámara de Comercio de Bogotá
Sede Virtual

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 1 de marzo de 2021 Hora: 07:59:16
Recibo No. AA21254755
Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2125475536DD1

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Procesos y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por Documento Privado No. sin num del 9 de diciembre de 2013 de Asamblea de Accionistas, inscrito en esta Cámara de Comercio el 26 de enero de 2015, con el No. 01905611 del Libro IX, se constituyó la sociedad de naturaleza Comercial denominada ALTERNATIVA FINANCIERA SAS.

REFORMAS ESPECIALES

Por Acta No. 2 de la Asamblea de Accionistas, del 3 de septiembre de 2014, inscrita el 26 de enero de 2015 bajo el número 01905612 del libro IX, la sociedad de la referencia trasladó su domicilio de la ciudad de: Cali (Valle del Cauca) a la ciudad de: Bogotá D.C.

Por Acta No. 04 del 1 de julio de 2015 de Asamblea de Accionistas, inscrito en esta Cámara de Comercio el 17 de julio de 2015, con el No. 02003959 del Libro IX, la sociedad cambió su denominación o razón social de ALTERNATIVA FINANCIERA SAS a RENOVAR FINANCIERA SAS.

Por Acta No. 22 de la Asamblea de Accionistas, del 30 de septiembre de 2019, inscrita el 22 de octubre de 2019 bajo el número 02517228 del libro IX, la sociedad de la referencia (absorbente) absorbe mediante fusión a la sociedad SOCOBFIN S.A.S la cual se disuelve sin liquidarse.

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.



Cámara de Comercio de Bogotá
Sede Virtual

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 1 de marzo de 2021 Hora: 07:59:16

Recibo No. AA21254755

Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2125475536DD1

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

OBJETO SOCIAL

La sociedad tendrá como objeto social principal A) Comprar, adquirir, gestionar, administrar, cobrar pre jurídica y jurídicamente, recuperar y negociar a cualquier título cartera comercial, financiera, estatal, tributaria, fiscal y en general todo tipo de cartera bien sea de origen público o privado. B) Celebrar por cuenta propia o a través de terceros todos los actos, contratos y operaciones que se requieran para el desarrollo de toda la actividad relacionada con la gestión de cartera. C) Brindar servicios de asesoría y consultoría en temas relacionados con finanzas personales, prestar toda clase de servicios de outsourcing operativo, administrativo y comercial, en empresas financieras, comerciales, y de servicios tales como distribución y promoción producto, ventas, importaciones, exportaciones, estudios, auditorías, asesorías, investigaciones y en general realizar todo acto o contrato que tenga relación directa con el objeto social. D) La adquisición, administración, explotación y enajenación en Colombia o en el exterior de cualquier título de toda clase de bienes muebles, tales como establecimientos de comercio, vehículos automotores, equipos de oficina, títulos valores crediticios o corporativos, cambio de cheques, facturas cambiarias, pagarés, libranzas, bonos y otros títulos de deuda públicos o privados, emitidos por sus socios o terceros, acciones ordinarias o privilegiadas con diviendo preferencial, cuotas de interés social, derechos en fondos de valores, fondos fiduciarios comunes especiales u otra clase de fondos de inversión o de titularización. E) Abrir, operar, cancelar cuentas bancarias o cuentas de ahorro, girar, aceptar, endosar, cobrar, custodiar o negociar en general toda clase de títulos valores cualesquiera otros derechos personales y títulos de crédito, celebrar las operaciones de cambio y comercio exterior que requiera para el buen funcionamiento la compañía. F) Participar en otras sociedades cual quiera que sea su objeto social. G) Celebrar y ejecutar en general, todos los actos y contratos principales, preparativos, complementarios o accesorios de los anteriores, los que se relacionen con la existencia y funcionamiento de la sociedad y los demás que sean conducentes al buen logro de los fines sociales. H) La sociedad no podrá avalar, garantizar o de cualquiera formar afianzar obligaciones de terceros o de los administradores. I) En general la sociedad podrá realizar cualquier actividad comercial lícita en Colombia o en el extranjero.



Cámara de Comercio de Bogotá
Sede Virtual

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 1 de marzo de 2021 Hora: 07:59:16

Recibo No. AA21254755

Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2125475536DD1

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CAPITAL

*** CAPITAL AUTORIZADO ***

Valor : \$2.000.000.000,00
No. de acciones : 2.000.000,00
Valor nominal : \$1.000,00

*** CAPITAL SUSCRITO ***

Valor : \$1.615.397.000,00
No. de acciones : 1.615.397,00
Valor nominal : \$1.000,00

*** CAPITAL PAGADO ***

Valor : \$1.615.397.000,00
No. de acciones : 1.615.397,00
Valor nominal : \$1.000,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

La representación legal de la sociedad estará en cabeza del gerente, quien tendrá un suplente, quien lo remplazará en sus faltas absolutas o temporales, y del representante legal para asuntos judiciales o prejudiciales solo en lo ateniende a estos aspectos. El gerente, su suplente y el representante legal para asuntos judiciales y prejudiciales serán designados por la Asamblea de Accionistas.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

El gerente tiene facultades para ejecutar todos los actos y contratos acordes con la naturaleza de su encargo y que se relacionen directamente con el giro ordinario de los negocios sociales, en especial, el gerente tendrá las siguientes funciones: (1) Cumplir y hacer cumplir las decisiones y políticas generales trazadas por la Asamblea de Accionistas de la sociedad; (2) Administrar y representar legalmente a la sociedad ante terceros y ante las autoridades políticas, administrativas o jurisdiccionales del país o del



Cámara de Comercio de Bogotá
Sede Virtual

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 1 de marzo de 2021 Hora: 07:59:16

Recibo No. AA21254755

Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2125475536DD1

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

exterior; (3) Autorizar celebrar toda clase de contratos de administración y disposición indispensables para la explotación de la actividad económica de la sociedad; (4) Dar y recibir dinero en mutuo, girar, endosar, aceptar, adquirir, descontar, cobrar toda clase de títulos valores; aceptar y ceder créditos; (5) Abrir cuentas bancarias de la sociedad y hacer transacciones y giros sobre las mismas; (6) Adquirir cuotas sociales o acciones de otras sociedades; (7) Celebrar en general toda clase de actos o contratos; (8) Gravar con hipoteca o prenda o cualquier otro tipo de limitación de dominio los activos fijos de la sociedad, siempre y cuando cuenta con la aprobación previa y expresa de la asamblea de accionistas, sea cual fuere la cuantía del gravamen; (9) Constituir apoderados judiciales especiales y facultarlos para que representen a la sociedad en los litigios que ésta promueva o en los que instauren en su contra; facultarlos para que desistan, interpongan los recursos pertinentes, ejerciten todos los actos procesales que permita la legislación, transijan y/o concilien; (10) Someter los asuntos sociales a arbitramento cuando a ello hubiere lugar; (11) Constituir apoderados especiales extrajudiciales y otorgarles las facultades que considere necesarias para el cumplimiento del objeto social; (12) Convocar a la Asamblea de Accionistas de conformidad con lo previsto en los estatutos; (13) Cuidar del recaudo e inversión de los fondos y recursos de la sociedad; (14) Presentar a la Asamblea de Accionistas, los siguientes documentos: A) Estados financieros de fin de ejercicio, junto con las notas correspondientes, B) El informe de gestión sobre la evolución de los negocios y la situación financiera, económica, administrativa y jurídica de la sociedad, C) El proyecto de distribución de utilidades y D) Los demás documentos exigidos por la legislación vigente; (15) Preparar los presupuestos anuales, los flujos de fondos, los programas de inversión y los estudios económicos de la sociedad; (16) Nombrar y remover libremente a los funcionarios o trabajadores cuyo nombramiento y remoción no hayan sido atribuidos a otro órgano; (17) Adquirir bienes bajo la modalidad de leasing o arrendamiento financiero, previa aprobación de la Asamblea de accionistas; (18) Suscribir contratos de trabajo, (19) Velar por el fiel cumplimiento de las disposiciones contenidas en los estatutos y; (20) Celebrar y ejecutar todos los actos y contratos de orden civil, comercial, administrativo, laboral o tributario que sean necesarios para la realización de los fines sociales. Parágrafo Primero: Cualquier acto jurídico o contrato que celebre el gerente o su suplente relacionado con el objeto social de la compañía y las facultades dadas a los mismos y que exceda la suma equivalente a mil



Cámara de Comercio de Bogotá
Sede Virtual

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 1 de marzo de 2021 Hora: 07:59:16
Recibo No. AA21254755
Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2125475536DD1

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

quinientos (1.500) S.M.M.L.V, deberá contar con aprobación de la Asamblea de Accionistas. Parágrafo Segundo: El representante legal para asuntos judiciales y prejudiciales tendrá las siguientes facultades: (1) Representar a la sociedad en asuntos judiciales y prejudiciales, así como en trámites de investigaciones administrativas desarrollados por entidades de vigilancia y control; (2) Entablar los correspondientes denuncios y demandas pertinentes para proteger los intereses legales y económicos de la compañía, actuando como apoderado judicial en las mismas, facultado para: Desistir, interponer los recursos pertinentes, ejercer todos los actos procesales que permita la legislación, transigir y/o conciliar, además de otorgar y sustituir poderes en los casos que sean necesario; (3) Atender y responder acciones de tutela en contra de la compañía e impugnarlas de ser necesario; (4) Atender y responder requerimientos de entidades judiciales, administrativas y/o de vigilancia y control; (5) Representar a la sociedad en tramites conciliatorios y procesos concursales en los cuales sea convocada o citada; (6) Suscribir contratos de cesión de derechos litigiosos en los cuales la sociedad figure como cedente y/o cesionaria. (7) Otorgar poderes especiales en los casos que sea necesario, previa autorización del gerente. En todo caso y frente a las facultades otorgadas el representante legal para asuntos judiciales y prejudiciales rendirá cuenta de sus actuaciones ante el Gerente de la compañía y la Asamblea General de Accionistas, cuando estos así lo requieran.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Mediante Documento Privado No. sin num del 9 de diciembre de 2013, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 26 de enero de 2015 con el No. 01905611 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Gerente	Fernando Vicente Acosta Gil	C.C. No. 000000003024754

Mediante Acta No. 17 del 28 de marzo de 2019, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 15 de mayo de 2019



Cámara de Comercio de Bogotá
Sede Virtual

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 1 de marzo de 2021 Hora: 07:59:16

Recibo No. AA21254755

Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2125475536DD1

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

con el No. 02465781 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Representante Legal Para Asuntos Judiciales Y Prejudiciales	Yezid Fernando Millan Acosta	C.C. No. 000000080794746

Mediante Acta No. 21 del 26 de junio de 2019, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 27 de junio de 2019 con el No. 02481053 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Suplente Gerente Del	Claudia Marcela Perez Charry	C.C. No. 000000052444011

REVISORES FISCALES

Mediante Acta No. 09 del 2 de agosto de 2016, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 6 de abril de 2017 con el No. 02204619 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal Persona Juridica	BBP & ASOCIADOS AUDITORES S.A.S.	N.I.T. No. 000008300795650

Mediante Documento Privado No. SIN NUM del 4 de agosto de 2016, de Representante Legal, inscrita en esta Cámara de Comercio el 6 de abril de 2017 con el No. 02204634 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal Suplente	Jose Mauricio Chitiva Borda	C.C. No. 000000079397991 T.P. No. 92590-T

Mediante Documento Privado No. SIN NUM del 4 de julio de 2017, de



Cámara de Comercio de Bogotá
Sede Virtual

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 1 de marzo de 2021 Hora: 07:59:16
Recibo No. AA21254755
Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2125475536DD1

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Revisor Fiscal, inscrita en esta Cámara de Comercio el 11 de julio de 2017 con el No. 02241054 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal Principal	Mario Alexander Mariño Maldonado	C.C. No. 000000080852567 T.P. No. 139404-T

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
Acta No. 2 del 3 de septiembre de 2014 de la Asamblea de Accionistas	01905612 del 26 de enero de 2015 del Libro IX
Acta No. 04 del 1 de julio de 2015 de la Asamblea de Accionistas	02003959 del 17 de julio de 2015 del Libro IX
Acta No. 11 del 5 de abril de 2018 de la Asamblea de Accionistas	02321252 del 12 de abril de 2018 del Libro IX
Acta No. 17 del 28 de marzo de 2019 de la Asamblea de Accionistas	02465780 del 15 de mayo de 2019 del Libro IX
Acta No. 021 del 25 de septiembre de 2019 de la Asamblea de Accionistas	02516813 del 21 de octubre de 2019 del Libro IX
Acta No. 22 del 30 de septiembre de 2019 de la Asamblea de Accionistas	02517228 del 22 de octubre de 2019 del Libro IX
Acta No. 23 del 5 de marzo de 2020 de la Asamblea de Accionistas	02659708 del 8 de febrero de 2021 del Libro IX

CERTIFICAS ESPECIALES

Los actos certificados y que fueron inscritos con fecha anterior al 26 de enero de 2015, fueron inscritos previamente por otra Cámara de Comercio. Lo anterior de acuerdo a lo establecido por el numeral 1.7.1 de la Circular Única de la Superintendencia de Industria y Comercio.

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN



Cámara
de Comercio
de Bogotá

Cámara de Comercio de Bogotá
Sede Virtual

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 1 de marzo de 2021 Hora: 07:59:16

Recibo No. AA21254755

Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2125475536DD1

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bogotá, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 6499
Actividad secundaria Código CIIU: 7020

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Mediana

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria \$ 6.345.437.475

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU : 6499

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Los siguientes datos sobre RIT y Planeación Distrital son informativos:



Cámara de Comercio de Bogotá
Sede Virtual

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 1 de marzo de 2021 Hora: 07:59:16
Recibo No. AA21254755
Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2125475536DD1

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Contribuyente inscrito en el registro RIT de la Dirección Distrital de Impuestos, fecha de inscripción : 11 de abril de 2017.
Fecha de envío de información a Planeación Distrital : 8 de febrero de 2021.

Señor empresario, si su empresa tiene activos inferiores a 30.000 SMLMV y una planta de personal de menos de 200 trabajadores, usted tiene derecho a recibir un descuento en el pago de los parafiscales de 75% en el primer año de constitución de su empresa, de 50% en el segundo año y de 25% en el tercer año. Ley 590 de 2000 y Decreto 525 de 2009. Recuerde ingresar a www.supersociedades.gov.co para verificar si su empresa está obligada a remitir estados financieros. Evite sanciones.

El presente certificado no constituye permiso de funcionamiento en ningún caso.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.

Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.



CAMARA DE COMERCIO DE PEREIRA
RENACER FINANCIERO S.A.S
Fecha expedición: 2021/02/26 - 12:08:03 **** Recibo No. S001090901 **** Num. Operación. 99-USUPUBXX-20210226-0067
LA MATRÍCULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS
RENUOVE SU MATRÍCULA A MÁS TARDAR EL 31 DE MARZO DE 2021.
CODIGO DE VERIFICACIÓN bZXJUNHX6

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL O DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS.

Con fundamento en las matrículas e inscripciones del Registro Mercantil,

CERTIFICA

NOMBRE, SIGLA, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

NOMBRE o RAZÓN SOCIAL: RENACER FINANCIERO S.A.S
SIGLA: RENAFIN
ORGANIZACIÓN JURÍDICA: SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA
CATEGORÍA : PERSONA JURÍDICA PRINCIPAL
NIT : 901061732-2
ADMINISTRACIÓN DIAN : PEREIRA
DOMICILIO : PEREIRA

MATRÍCULA - INSCRIPCIÓN

MATRÍCULA NO : 18141392
FECHA DE MATRÍCULA : MARZO 09 DE 2017
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2020
FECHA DE RENOVACION DE LA MATRÍCULA : JULIO 01 DE 2020
ACTIVO TOTAL : 645,452,400.00
GRUPO NIIF : GRUPO II

UBICACIÓN Y DATOS GENERALES

DIRECCIÓN DEL DOMICILIO PRINCIPAL : CRA 15 NO 138 25 OFICINA 404 CENTRO DE NEGOCIOS DEL CENTRO LOGISTICO DEL EJE CAFETERO CERRITOS
MUNICIPIO / DOMICILIO: 66001 - PEREIRA
TELÉFONO COMERCIAL 1 : 3505551500
TELÉFONO COMERCIAL 2 : NO REPORTÓ
TELÉFONO COMERCIAL 3 : NO REPORTÓ
CORREO ELECTRÓNICO No. 1 : gerencia@renacerfinanciero.com.co

DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIÓN JUDICIAL : CRA 15 NO 138 25 OFICINA 404 CENTRO DE NEGOCIOS DEL CENTRO LOGISTICO DEL EJE CAFETERO CERRITOS
MUNICIPIO : 66001 - PEREIRA
TELÉFONO 1 : 3505551500
CORREO ELECTRÓNICO : gerencia@renacerfinanciero.com.co

NOTIFICACIONES A TRAVÉS DE CORREO ELECTRÓNICO

De acuerdo con lo establecido en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, **NO AUTORIZO** para que me notifiquen personalmente a través del correo electrónico de notificación.

CERTIFICA - ACTIVIDAD ECONÓMICA



**CAMARA DE COMERCIO DE PEREIRA
RENACER FINANCIERO S.A.S**
Fecha expedición: 2021/02/26 - 12:08:03 **** Recibo No. S001090901 **** Num. Operación. 99-USUPUBXX-20210226-0067
LA MATRÍCULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS
RENUOVE SU MATRÍCULA A MÁS TARDAR EL 31 DE MARZO DE 2021.
CODIGO DE VERIFICACIÓN bZXJUNHX6

ACTIVIDAD PRINCIPAL : N8299 - OTRAS ACTIVIDADES DE SERVICIO DE APOYO A LAS EMPRESAS N.C.P.

ACTIVIDAD SECUNDARIA : K6493 - ACTIVIDADES DE COMPRA DE CARTERA O FACTORING

CERTIFICA - CONSTITUCIÓN

POR DOCUMENTO PRIVADO DEL 06 DE FEBRERO DE 2017 DE LA ACCIONISTA UNICA, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 1044323 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 09 DE MARZO DE 2017, SE INSCRIBE : LA CONSTITUCIÓN DE PERSONA JURIDICA DENOMINADA RENACER FINANCIERO S.A.S.

CERTIFICA - REFORMAS

DOCUMENTO	FECHA	PROCEDENCIA	DOCUMENTO	INSCRIPCION	FECHA
CE-	20180607	CONTADOR PUBLICO	PEREIRA	RM09-1051652	20180613
AC-	20180422	ASAMBLEA EXTRAORDINARIA	PEREIRA	RM09-1051653	20180613

CERTIFICA - VIGENCIA

VIGENCIA: QUE EL TÉRMINO DE DURACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA ES INDEFINIDO.

CERTIFICA - OBJETO SOCIAL

OBJETO SOCIAL.-LA SOCIEDAD TENDRA POR OBJETO PRINCIPAL: A) LA RECUPERACION DE CARTERA VENCIDA, B) LA RECUPERACION DE CARTERA PARA ENTIDADES FINANCIERAS, C) LA RECUPERACION DE CARTERA PARA ENTIDADES PUBLICAS Y PRIVADAS D) LA RECUPERACION DE CARTERA PARA SOCIEDADES COMERCIALES, E) EL MANEJO DE CARTERA EMPRESARIAL, PERSONAL POR LAS VIAS PREJUDICIALES Y JUDICIALES, F) PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES EN LITIGIOS Y PROCESOS JUDICIALES. PARAGRAFO: EN DESARROLLO Y EN CUMPLIMIENTO DE SU OBJETO SOCIAL (SALVO AVALAR, GARANTIZAR, CAUCIONAR O SERVIR DE GARANTE A LOS SOCIOS O A TERCEROS, ACTIVIDADES QUE SE CONSIDERAN PROHIBIDAS O VEDADAS), LA SOCIEDAD PODRA REALIZAR TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS DIRECTAMENTE RELACIONADOS CON EL MISMO, O DESTINADOS A SU CUMPLIMIENTO, QUE SEAN NECESARIOS PARA DESARROLLAR A PLENITUD EL OBJETO DE LA SOCIEDAD EN ESPECIAL, INCLUSIVE LO QUE TENGA POR FINALIDAD PERMITIRLE EL EJERCICIO DE SUS DERECHOS O EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE CONTRAIGA, LOS SIGUIENTES: A) HACER ALIANZAS ESTRATEGICAS, CONTRATOS DE COLABORACION EMPRESARIA, CONSORCIOS O JOINT VENTURE CON OTRAS SOCIEDADES O EMPRESAS O COMERCIANTES DE LOS MISMOS RAMOS; B) TOMAR O REPRESENTAR FRANQUICIAS NACIONALES O EXTRANJERAS; C) EFECTUAR LA APERTURA Y MANEJO DE CUENTAS CORRIENTES, DE AHORRO O DE OTRA ESPECIE, EN ORGANISMOS BANCARIOS O COMPAÑIAS DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL U OTRO ORGANISMO DE CREDITO; D) GIRAR, NEGOCIAR, ACEPTAR Y MANEJAR TITULOS VALORES DE CUALQUIER CLASE, ASI COMO TOMAR O DAR DINERO EN PRESTAMO; E) COMPRAR, GRAVAR, ENAJENAR, BIENES MUEBLES E INMUEBLES CON DESTINO A LA SOCIEDAD Y A LA REVENTA; F) COMPRAR, VENDER Y/O CREAR ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, QUE COMPLEMENTEN O SEAN AFINES CON EL OBJETO SOCIAL A DESARROLLAR; G) PARTICIPAR EN CUALQUIER FORMA COMO SOCIO O ACCIONISTA DE SOCIEDADES EN LAS CUALES SE EXPLOTE UN NEGOCIO COMPLEMENTARIO AL SUYO PROPIO, O ADQUIRIR TRANSITORIAMENTE ACCIONES DE SOCIEDADES ANONIMAS PARA PROTEGER SU PROPIO PATRIMONIO; H) UTILIZAR LAS PATENTES Y LICENCIAS QUE LE SEAN OTORGADAS A LA SOCIEDAD PARA LA COMERCIALIZACION DE LOS BIENES RELACIONADOS CON SU OBJETO SOCIAL; I) ADQUIRIR CONCESIONES, PRIVILEGIOS Y PATENTES QUE SEAN UTILES PARA DESARROLLAR EL OBJETO SOCIAL; J) TOMAR EN ARRENDAMIENTO O A CUALQUIER OTRO TITULO LEGAL, BIENES MUEBLES O INMUEBLES QUE PERMITAN HACER EFICAZ EL OBJETO



**CAMARA DE COMERCIO DE PEREIRA
RENACER FINANCIERO S.A.S**

Fecha expedición: 2021/02/26 - 12:08:03 **** Recibo No. S001090901 **** Num. Operación. 99-USUPUBXX-20210226-0067
LA MATRÍCULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS
RENUOVE SU MATRÍCULA A MÁS TARDAR EL 31 DE MARZO DE 2021.
CODIGO DE VERIFICACIÓN bZXJUNHX6

SOCIAL; K) ACEPTAR REPRESENTACIONES NACIONALES O EXTRANJERAS Y CONCESIONES, Y CONTRATAR FRANQUICIAS, HACER ALIANZAS ESTRATEGICAS Y OTRAS FORMAS DE CONTRATACION, QUE COMO LOS CONTRATOS DE COLABORACION, CONTRIBUYAN A UN MAS RAPIDO Y EFICAZ DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL; L) FUSIONARSE O ASOCIARSE CON OTRAS SOCIEDADES, O TRANSFORMARSE O ESCINDIRSE EN CASO DE NECESITARSE PARA UN MEJOR LOGRO DEL OBJETO SOCIAL; PARTICIPAR EN LICITACIONES, INVITACIONES O CONCURSOS TANTO PUBLICAS COMO PRIVADAS; M) ADQUIRIR INMUEBLES, CONSTITUIR HIPOTECAS Y ACEPTARLAS; N) CELEBRAR CONTRATOS DE ARRENDAMIENTO, COMPRAVENTA, USUFRUCTO Y ANTICRESIS SOBRE INMUEBLES, ADQUIRIR Y UTILIZAR TODA CLASE DE ACCIONES EN SOCIEDADES DE OBJETO IGUAL O SIMILAR Y PIGNORARLOS, ARRENDARLOS O VENDERLOS Y ACEPTAR PRENDAS; DAR Y ACEPTAR; O) TOMAR O DAR DINERO EN MUTUO. P) IMPORTAR Y EXPORTAR TODO TIPO DE PRODUCTOS, MERCANCIAS, MATERIALES PARA LA CONSTRUCCION, DISEÑO, DECORACION NACIONALES E INTERNACIONALES. TODAS LAS DEMAS INHERENTES AL DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL.

CERTIFICA - CAPITAL

TIPO DE CAPITAL	VALOR	ACCIONES	VALOR NOMINAL
CAPITAL AUTORIZADO	500.000.000,00	500.000,00	1.000,00
CAPITAL SUSCRITO	100.000.000,00	100.000,00	1.000,00
CAPITAL PAGADO	100.000.000,00	100.000,00	1.000,00

CERTIFICA - SITUACIONES DE CONTROL Y GRUPOS EMPRESARIALES

POR DOCUMENTO PRIVADO DEL 07 DE DICIEMBRE DE 2018 SUSCRITO POR EL REPRESENTANTE LEGAL REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 1053652 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 10 DE DICIEMBRE DE 2018, SE COMUNICÓ QUE SE HA CONFIGURADO UNA SITUACION DE CONTROL:

SITUACION DE CONTROL SUBORDINADA

**** EMPRESA MATRIZ / CONTROLANTE : MENESES HERNANDEZ SANDRA LILIANA
CONTROLANTE**

IDENTIFICACION : 52690860

PAIS : Colombia

DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD : GERENTE Y REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD RENACER FINANCIERO S.A.S.

FECHA DE CONFIGURACION DE LA SITUACIÓN : 2018-12-07

**** EMPRESA SUBORDINADA / CONTROLADA : RENACER FINANCIERO S.A.S**

MUNICIPIO : PEREIRA

PAIS : Colombia

CERTIFICA

REPRESENTANTES LEGALES - PRINCIPALES

POR DOCUMENTO PRIVADO DEL 06 DE FEBRERO DE 2017 DE ACCIONISTA UNICA, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 1044323 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 09 DE



MARZO DE 2017, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
GERENTE	MENESES HERNANDEZ SANDRA LILIANA	CC 52,690,860

CERTIFICA - FACULTADES Y LIMITACIONES

REPRESENTACION LEGAL - GERENCIA.-LA REPRESENTACION LEGAL DE LA SOCIEDAD Y LA GESTION DE LOS NEGOCIOS SOCIALES ESTARAN A CARGO DEL GERENTE. FACULTADES DEL GERENTE:EL GERENTE ESTA FACULTADO PARA EJECUTAR, A NOMBRE DE LA SOCIEDAD, TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS RELACIONADOS DIRECTAMENTE CON EL OBJETO DE LA SOCIEDAD, SIN LIMITE DE CUANTIA. SERAN FUNCIONES ESPECIFICAS DEL CARGO, LAS SIGUIENTES: A) CONSTITUIR, PARA PROPOSITOS CONCRETOS, LOS APODERADOS ESPECIALES QUE CONSIDERE NECESARIOS PARA REPRESENTAR JUDICIAL O EXTRAJUDICIALMENTE A LA SOCIEDAD. B) CUIDAR DE LA RECAUDACION E INVERSION DE LOS FONDOS SOCIALES. C) ORGANIZAR ADECUADAMENTE LOS SISTEMAS REQUERIDOS PARA LA CONTABILIZACION, PAGOS Y DEMAS OPERACIONES DE LA SOCIEDAD. D) VELAR POR EL CUMPLIMIENTO OPORTUNO DE TODAS LAS OBLIGACIONES DE LA SOCIEDAD EN MATERIA IMPOSITIVA. E) CERTIFICAR CONJUNTAMENTE CON EL CONTADOR DE LA COMPAÑIA LOS ESTADOS FINANCIEROS EN EL CASO DE SER DICHA CERTIFICACION EXIGIDA POR LAS NÓRMAS LEGALES. F) DESIGNAR LAS PERSONAS QUE VAN A PRESTAR SERVICIOS A LA SOCIEDAD Y PARA EL EFECTO CELEBRAR LOS CONTRATOS QUE DE ACUERDO A LAS CIRCUNSTANCIAS SEAN CONVENIENTES; ADEMAS, FIJARA LAS REMUNERACIONES CORRESPONDIENTES, DENTRO DE LOS LIMITES ESTABLECIDOS EN EL PRESUPUESTO ANUAL DE INGRESOS Y EGRESOS. G) CELEBRAR LOS ACTOS Y CONTRATOS COMPRENDIDOS EN EL OBJETO SOCIAL DE LA COMPAÑIA Y NECESARIOS PARA QUE ESTA DESARROLLE PLENAMENTE LOS FINES PARA LOS CUALES HA SIDO CONSTITUIDA. H) CUMPLIR LAS DEMAS FUNCIONES QUE LE CORRESPONDAN SEGUN LO PREVISTO EN LAS NORMAS LEGALES Y EN ESTOS ESTATUTOS. PARAGRAFO. EL GERENTE QUEDA FACULTADO PARA CELEBRAR ACTOS Y CONTRATOS, EN DESARROLLO DEL OBJETO DE LA SOCIEDAD, CON ENTIDADES PUBLICAS, PRIVADAS Y MIXTAS.

INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es MICRO EMPRESA

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : \$774,970,244 ;
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : N8299

INFORMA - REPORTE A ENTIDADES

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

- A. QUE, LOS DATOS DEL EMPRESARIO Y/O EL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO HAN SIDO PUESTOS A DISPOSICIÓN DE LA POLICÍA NACIONAL A TRAVÉS DE LA CONSULTA A LA BASE DE DATOS DEL RUES.
- B. SE REALIZÓ LA INSCRIPCIÓN DE LA EMPRESA Y/O ESTABLECIMIENTO EN EL REGISTRO DE IDENTIFICACIÓN TRIBUTARIA (RIT).



**CAMARA DE COMERCIO DE PEREIRA
RENACER FINANCIERO S.A.S**
Fecha expedición: 2021/02/26 - 12:08:03 **** Recibo No. S001090901 **** Num. Operación. 99-USUPUBXX-20210226-0067
LA MATRÍCULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS
RENUOVE SU MATRÍCULA A MÁS TARDAR EL 31 DE MARZO DE 2021.
CODIGO DE VERIFICACIÓN bZXJtUNHX6

CERTIFICA

LA INFORMACIÓN ANTERIOR HA SIDO TOMADA DIRECTAMENTE DEL FORMULARIO DE MATRÍCULA Y RENOVACIÓN DILIGENCIADO POR EL COMERCIANTE

INFORMA - MIGRACIÓN DE INFORMACIÓN

LA CÁMARA DE COMERCIO HA EFECTUADO MIGRACIÓN DE LA INFORMACIÓN DE LOS REGISTROS PÚBLICOS A UN NUEVO SISTEMA REGISTRAL, LO CUAL PUEDE OCASIONAR OMISIONES O ERRORES EN LA INFORMACIÓN CERTIFICADA, POR LO CUAL EN CASO DE ENCONTRAR ALGUNA OBSERVACIÓN EN EL CERTIFICADO, VERIFICAREMOS LA INFORMACIÓN Y PROCEDEREMOS A SU CORRECCION.

CERTIFICA

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUÍ CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DÍAS HÁBILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCIÓN, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS. EL DÍA SÁBADO NO SE DEBE CONTAR COMO DÍA HÁBIL.

VALOR DEL CERTIFICADO : \$6,200

CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVES DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES (SII)

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CAMARA DE COMERCIO DE PEREIRA contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación abierta autorizada y vigilada por la Superintendencia de Industria y Comercio, de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

No obstante, si usted va a imprimir este certificado, lo puede hacer desde su computador, con la certeza de que el mismo fue expedido a través del canal virtual de la cámara de comercio y que la persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado impreso, puede verificar por una sola vez el contenido del mismo, ingresando al enlace <https://siipereira.confecamaras.co/cv.php> seleccionando la cámara de comercio e indicando el código de verificación bZXJtUNHX6

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

*** FINAL DEL CERTIFICADO ***

RADICACIÓN MEMORIAL PROCESO RAD. 2016 - 367

abogad junior1@renovarfinanciera.com <abogad junior1@renovarfinanciera.com>

Mié 7/04/2021 2:31 PM

Para: Juzgado 02 Pequeñas Causas Competencia Multiple - Cundinamarca - Soacha

<j02pccmsoacha@cendoj.ramajudicial.gov.co>

CC: juridico@renovarfinanciera.com <juridico@renovarfinanciera.com>

📎 3 archivos adjuntos (894 KB)

Certificado Cámara de Comercio Renacer Financiero SAS 26022021.pdf; Camara de comercio Renovar Financiera SAS.pdf; OFICIO DE CESIÓN CUNDINAMARCA-7.pdf;

Señor

JUEZ 2 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE SOACHA, CUNDINAMARCA.

Demandante: Renacer Financiero S.A.S

Demandado: Angelmiro Murcia Betancourth

Radicado: 2016 - 367

Buenas tardes,

Me permito radicar mediante el presente la cesión de derechos de crédito otorgado por parte de Renacer Financiero S.A.S del crédito No. 21011044000035 que figura a nombre del señor Angelmiro Murcia Betancourth y que se persigue dentro del proceso ejecutivo de la referencia, con el fin de que le sea reconocida personería jurídica a la compañía como nuevo acreedor cesionario y nos sea remitida información del estado actual del mismo y de las medidas cautelares decretadas, lo anterior, teniendo en cuenta que el sistema de la Rama Judicial no permite ver el estado del expediente.

Agradezco su acuse de recibido.

Cordialmente,

Daniela Ramírez M.

Abogada Junior

Calle 39B N° 18A-32

Tel. 7563468. Ext 1011

Correo: abogad junior1@renovarfinanciera.com



"Aviso de Seguridad: este correo electrónico y cualquier archivo anexo pertenecen a RENOVAR FINANCIERA S.A.S. y son para uso exclusivo del destinatario intencional. Esta comunicación puede contener información confidencial o de acceso privilegiado. Si usted ha recibido este correo por error, equivocación u omisión favor notificar en forma inmediata al remitente y eliminar dicho mensaje y sus anexos. La utilización, copia, impresión, retención, divulgación, reenvío o cualquier acción tomada sobre este mensaje y sus anexos distinta a sus fines queda estrictamente prohibida y puede ser sancionada conforme a la normatividad vigente en Colombia. RENOVAR FINANCIERA S.A.S nunca le solicitará por este medio su información financiera como usuarios, claves, códigos de seguridad y fechas de vencimiento. Si recibe alguno, repórtelo al correo sevioalcliente@renovarfinanciera.com o al 7563468"